

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00120536-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: Expte.Nº 97341-26 - Ordenanza Preparatoria Nº 1

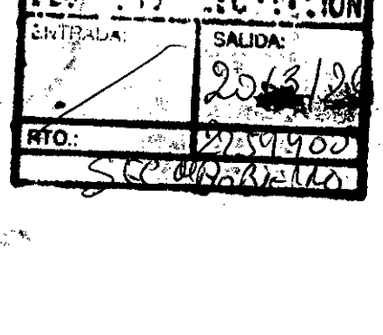
A SECRETARIA DE GOBIERNO:

Vistas las presentes actuaciones y atento a la sanción de la Ordenanza Preparatoria Nº 1 , se elevan las mismas a efectos de la presecusión del tramite de estil, informando que el expediente de referencia a ingresado en el día de la fecha en esta Dirección General.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.20 10:15:26 -03:00

Jorge Edgardo Villa Fisher
Asesor
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.20 10:15:27 -03:00


ENTRADA:
SALIDA:
RTO.:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 30

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00121576-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

Se remiten las presentes a efectos de la prosecución del trámite conforme la PV-2026-00120536-SI-DELE.-

Destinatario: SECGOB

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.20 14:14:45 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 31

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00123378-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 25 de Marzo de 2026

Referencia: Expte N° EX-2026-00097341-SI-SECHYF S/ Ordenanza Preparatoria N° 01.

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Se remite la Ordenanza Preparatoria N° 1 a fin de que preste debida conformidad. Cumplido vuelvan las presentes actuaciones a esta Secretaría de Gobierno para la prosecución del trámite de estilo.

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.25 13:47:16 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 32

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00123385-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 25 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

Se remite para su intervención

Destinatario: SECHYF-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.25 13:49:31 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 33

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00123533-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 25 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-00097341- -SI-SECHYF Expte N° EX-2026-00097341-SI-SECHYF S/ Ordenanza Preparatoria N° 01.

A:LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Visto las actuaciones obrantes en el presente y atento lo solicitado a orden12 en PV-2026-00123378-SI-SECGOB, esta Secretaría presta conformidad con lo actuado y se devuelven las presentes a fin de continuar con su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.25 14:29:54 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 34

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00123590-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 25 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

Se remiten las presentes, para la prosecución de su trámite.

Destinatario: SECGOB

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.25 14:48:06 -03:00

Claudia Susana Fernandez
Administrativa
Secretaría de Hacienda y Finanzas

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00124640-SI-SECGOB

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-00097341-SI-SECHYF S/ Ordenanza Preparatoria N° 01.

DIRECCIÓN GENERAL DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Habiendo tomado conocimiento de la Ordenanza Preparatoria Nº 01, se remiten los presentes actuados para su devolución al Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.26 11:00:53 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 36

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00124654-SI-SECGOB

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

Se remite para su prosecución.-

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.26 11:03:26 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 370

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00129244-SI-DELE

Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

Previo a dar curso a lo solicitado mediante PV-2026-00124640-SI-SECGOB, se remiten los presentes actuados a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza Preparatoria n° 01.

Destinatario: SECHYF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:29:21 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.30 14:29:22 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 38

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00194001-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00097341- -SI-SECHYF

Motivo:

A sus efectos.

Destinatario: Fernando Tomás González Arrili

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:39:34 -03:00

Claudia Susana Fernandez
Administrativa
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 13:39:35 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 32

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00363900-SI-SECHYF

Buenos Aires, Martes 30 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00363592- -SI-SDMEYA Bono Infraestructura San Isidro

A:SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

En el marco del procedimiento iniciado por esta Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines de proceder a la emisión de un Bono de Infraestructura con el objetivo de financiar un proyecto de infraestructura social se remite nota dirigida al Sr Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires solicitando la autorización provincial a dicho endeudamiento.

A los efectos de poder iniciar el trámite de autorización provincial la nota detalla las características de la operación de financiamiento aludida y la Ordenanza Presupuestaria que incluye en su Artículo 50° el pedido de autorización de endeudamiento.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.30 14:48:00 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.30 14:48:04 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 40

Número: NO-2026-00001566-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: Autorización para Endeudamiento Municipal (conf. Ley Nro. 13.295 y modif.)

A: Lic. Pablo López (Ministerio de Economía - PBA),

Con Copia A: Juan Luis Sanguinetti (SECHYF), Maria Manuela López Menendez (JGAB),

De mi mayor consideración:

Al Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Pablo López

S / D

Cc: Nicolas Todesca, Subsecretario de Coordinación Económica y Estadisticas

Cc: Mariano Chamorro, Director Provincial de Coordinación Municipal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del proceso iniciado por este Municipio a los fines de obtener recursos de financiamiento para la ejecución de un importante proyecto de infraestructura social.

El proyecto contempla un conjunto de intervenciones de infraestructura social tendientes a mejorar la calidad de vida de más de 15 mil vecinos de los barrios populares de San Isidro. Las obras que se pretenden ejecutar con esta operación de financiamiento incluyen la apertura de calles, obras de agua y saneamiento, alumbrado público, viviendas, espacio público e infraestructura escolar y de seguridad.

En este contexto, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193, inciso 3, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos 46 a 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias), el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro aprobó, el 17 de diciembre pasado, la Ordenanza de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 que incluye, en su Artículo 50, una autorización de endeudamiento por hasta cincuenta mil millones de pesos ($ 50.000.000.000,-) para obras de infraestructura social en los barrios populares de San Isidro.

En este marco, y con el objeto de iniciar el trámite de autorización dispuesto por el artículo 10 de la Ley Provincial

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 41

N° 12.462 y el artículo 8 bis de la Ley Provincial N° 13.295, se adjunta a esta nota la Ordenanza Nro. 9422 de "Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos – Ejercicio 2026" (INLEG-2025-00362082-SI-DELE).

Cabe señalar al respecto que, en cumplimiento de lo solicitado por el referido artículo 8 bis de la Ley Provincial N° 13.295, la Municipalidad de San Isidro se ha adherido oportunamente al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal; ello, a través de las Ordenanzas Nros. 8686 (IF-2026-00000713-SI-SSLT) y 8978 (IF-2026-00000873-SI-SSLT), respectivamente.

Si bien los términos y condiciones de esta operación de financiamiento se perfeccionarán más adelante, a continuación se brindan detalles de la operación de financiamiento aludida.

En primer lugar, si bien la autorización se realizó por un valor nominal de hasta cincuenta mil millones de pesos ($ 50.000.000.000,-), el objetivo de este Departamento Ejecutivo es colocar un título denominado en pesos treinta mil millones ($ 30.000.000.000,-) durante el ejercicio 2026.

Por otro lado, aun cuando las condiciones particulares de la operación estarán sujetas a la situación de los mercados financieros al momento de la emisión, este Departamento Ejecutivo aspira a colocar un bono a cuatro años, más un año de gracia, y pagos de amortización trimestral.

Este Departamento Ejecutivo, dependiendo de la situación de los mercados financieros al momento de la emisión, evaluará la conveniencia de estructurar la operación con ajuste de capital en base al CER más un margen a licitar, o aplicar una tasa de referencia variable más un margen ("*spread*").

La propuesta de emisión contará con la garantía de recursos municipales provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos o de los ingresos provenientes de tasas y derechos municipales. Es importante mencionar, que San Isidro muestra un alto índice de autonomía financiera, toda vez que cerca del 70% de sus ingresos provienen de tasas y derechos municipales.

Por otro lado, hemos iniciado las gestiones para la contratación de una revisión externa de las cuentas municipales por parte de una calificadora de riesgo. Una vez concluido el proceso de evaluación se remitirá el resultado para su conocimiento y análisis.

Por último, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley N° 13.295 de Responsabilidad Fiscal Municipal (y sus modificatorias), se adjunta una simulación de los flujos de servicios de la deuda para los próximos años, en base a las siguientes condiciones:

- Inicialmente, la simulación asume una operación de financiamiento a cuatro años, con un año de gracia;
- Asimismo, el ejercicio considera una colocación de 30.000 millones de pesos durante el tercer trimestre de 2026;
- Por último, se prevé un ajuste de capital en base a CER, más un cupón del 9% anual.

Simulación Bono CER + cupón al 9% por $ 30.000 millones con amortización trimestral

	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Corrientes*	364.230	424.779	480.244	531.746	577.815
Emisión	**30.000**	-	-	-	-
Pagos Cupon	**701**	**5.781**	**14.304**	**14.124**	**10.255**
Amortización	-	*2.870*	*12.013*	*12.830*	*10.030*
Intereses	*701*	*2.911*	*2.291*	*1.294*	*224*
% Ingresos Corr.	**0,2%**	**1,4%**	**3,0%**	**2,7%**	**1,8%**

* en base a proyecciones propias de inflación y PBI a partir de 2028

Como se desprende del cuadro, los indicadores de servicios de la deuda sobre la proyección de ingresos corrientes municipales se ubican muy por debajo de los parámetros fijados en el artículo 8° de la Ley de Régimen de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
42

Responsabilidad Fiscal Municipal (10%).

Quedamos a disposición por cualquier inquietud o información adicional que se requiera para proseguir con el trámite de autorización de endeudamiento.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 13:20:52 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.01.02 14:00:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 14:01:06 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 43

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL Nº 8 7 3

2da. Quincena de diciembre de 2 0 1 2

Publicado, el día 25 de marzo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 44

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 873

2da. Quincena de diciembre de 2012

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**
Secretario General de Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Secretario de Hacienda	Cdor. Juan José MILETTA
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita	Ing. Bernardo LANDIVAR
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia	Dr. Gustavo César HIRSCH
Secretario de Salud Pública	Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO
Secretario de Obras Públicas	Ing. Federico José GARCIA
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente	Dr. Carlos PRASSEL
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos CANAL
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8682 al 8689	página 4
DECRETOS:	2658 al 2735	página 5 a 181
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	1017 al 1093	página 182 a 192
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	513 al 542	página 193 a 196
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	120 al 138	página 197 a 199
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	----------	página ----------
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	124 al 132	página 200 a 201
RESOLUCIONES S.I.C.:	23	página 202
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	969 al 1001	página 203 a 206
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	1415 al 1428	página 207 a 208

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 45

INDICE TEMATICO

ORDENANZA Nº 8682:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 699-** (del 2 de enero de 2013) **Ordenanza Fiscal Año 2013**	----------
ORDENANZA Nº 8683:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 700-** (del 2 de enero de 2013) **Ordenanza Impositiva Año 2013**	----------
ORDENANZA Nº 8684:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 716-** (del 18 de febrero de 2013)	----------
ORDENANZA Nº 8685:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 704-** (del 9 de enero de 2013)	----------
ORDENANZA Nº 8686:	**ADHESIONES -**Ley N° 13.295 Régimen de Responsabilidad Fiscal-	**Página 4**
ORDENANZA Nº 8687:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 702-** (del 4 de enero de 2013) **Ordenanza Presupuesto Año 2013**	----------
ORDENANZA Nº 8688:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 717-** (del 12 de marzo de 2013)	----------
ORDENANZA Nº 8689:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 709-** (del 7 de febrero de 2013)	----------
DECRETO Nº 2677/12:	**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 698-** (del 7 de febrero de 2013)	----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 46 Nº

Ref. Expte. Nº 14614-H-2012.-

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2012.-

PROMULGADA POR DTO Nº 2713
Del 27 de diciembre de 2012.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – CUARTA SESION EXTRAORDINARIA el día 20 de Diciembre de 2012, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8686, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8686
ADHESIONES
Ley N° 13.295
Régimen de Responsabilidad Fiscal

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Isidro, a la Ley N° 13.295, Régimen de Responsabilidad Fiscal y a lo establecido en el TITULO IV de las Leyes Provinciales N° 14.199 y N° 14.331 y a los artículos Nº 64 al Nº 67 de la Ley N° 14.393, en lo relativo al mencionado régimen.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 47

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00000713-SI-SSLT

Buenos Aires, Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: Ordenanza Municipal Nro. 8686

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 10:09:31 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 10:09:32 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
40
Nº

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL Nº 9 9 3

2da. Quincena de diciembre de 2 0 1 7

Publicado, el día 23 de abril de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 4R Nº

BOLETIN OFICIAL Nº 993

2da. Quincena de diciembre de 2017

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	**Dr. Ángel Gustavo POSSE**
Secretario General	Lic. Federico BEREZIUK
Secretaria Legal y Técnica	Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)	Cdor. Juan José MILETTA
Subsecretario General Legal y Técnica	Dr. Anselmo Martín ONETO
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito	Dr. Walter F. PEREZ
Secretario de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas	Dr. Enrique PICCARDO
Secretario de Salud Pública	Dr. Eduardo C. A. PRADO
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo LANDIVAR
Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable	Sr. Guillermo Isaac GREIG
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos CANAL
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	**8978 al 8980**	**páginas 4 al 6**
DECRETOS:	**2927 al 3110**	**páginas 7 al 360**
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	**1314 al 1447**	**páginas 361 al 382**
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	**566 al 650**	**páginas 383 al 395**
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	**155 al 158**	**página 396**
RESOLUCIONES (ARSI):	**126 al 130**	**páginas 397 al 398**
RESOLUCIONES S.I.C.:	———	———
RESOLUCIONES SG-SOP (Obras Públicas):	**124 al 128**	**página 399**
RESOLUCIONES RR.HH.:	**1189 al 1258**	**páginas 400 al 406**
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	**1044 al 1105**	**páginas 407 al 417**

Nota: El Decreto Nº 3048, las Resoluciones SLy T (Tránsito) Nros. 571, 577, 612, 619, 628, 633/640 y 642/650 y la Resolución SG-SOP (Obras Públicas) Nº 124, quedan pendientes de publicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 50

INDICE TEMÁTICO

ORDENANZA N° 8979	***Publicada en Boletín Edición Extra N° 1103 (29 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 2960/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1097 (22 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 2961/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1098 (22 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 2996/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1101 (29 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 2997/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1100 (26 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 2998/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1099 (26 de diciembre de 2017)***	----------
DECRETO N° 3011/2017	***Publicado en Boletín Edición Extra N° 1103 (29 de diciembre de 2017)***	----------

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 51

Ref.: Expte. Nº 16949-D-2017.-

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2017.-

PROMULGADA POR DTO Nº 3013
Del 26 de diciembre de 2017.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – CUARTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 20 de diciembre de 2017, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión la ORDENANZA Nº 8978 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8978

ADHESIONES

Régimen de Responsabilidad Fiscal

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.295 – Régimen de Responsabilidad Fiscal-, con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones introducida por la Ley N° 14.984.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.d.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

4

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
52

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00000873-SI-SSLT

Buenos Aires, Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: Ordenanza Municipal Nro. 8978

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 10:33:24 -03:00

Matias Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.02 10:33:24 -03:00

950

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
53
Nº

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 264731-C-2025
(Cuerpo 0; 2; 3; 4; 5, 6, 7, 8).-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEXTA REUNION – SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 17 de diciembre de 2025, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión y con modificaciones la ORDENANZA Nº 9422 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9422

CALCULO DE RECURSOS Y
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
Ejercicio 2026

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1º.- Cálculo de Recursos. Estímase en la suma de Pesos trescientos treinta y tres mil cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco ($333.052.543.695) los Recursos de la Municipalidad de San Isidro para el Ejercicio 2026, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y a los Cuadros y Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación Económica

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO
Recursos Corrientes	$320.608.286.038
Recursos de Capital	$1.095.026.535
Disminución de otros activos financieros	$11.349.231.122
Totales	$333.052.543.695

951
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
54

Clasificación por Rubros

RUBRO	MONTO
Ingresos Tributarios	$91.557.091.214
Ingresos No Tributarios	$213.225.982.910
Rentas de la Propiedad	$9.614.353.288
Transferencias corrientes	$6.210.858.626
Subtotal	**$320.608.286.038**
Recursos propios de Capital	$1.095.026.535
Subtotal	**$1.095.026.535**
Disminución de otros activos financieros	$11.349.231.122
Subtotal	**$11.349.231.122**
TOTALES	**$333.052.543.695**

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto de Gastos. Fíjase en la suma de Pesos trescientos treinta y tres mil cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco ($333.052.543.695) el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Isidro para el Ejercicio 2026 y apruébanse los Formularios, Cuadros y Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación Económica

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO
Gastos Corrientes	$286.626.748.802
Gastos de Capital	$35.076.563.773
Aplicaciones Financieras	$11.349.231.120
TOTALES	**$333.052.543.695**

Clasificación por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	MONTO
Jefatura de Gabinete	$13.277.595.953
Secretaría Legal y Técnica	$2.407.360.542
Secretaría General	$6.301.147.188
Secretaría de Hacienda y Finanzas	$4.704.608.392
Agencia de Recaudación Municipal - ARSI	$2.530.365.732
Secretaría de Seguridad	$29.728.727.754
Secretaría de Ambiente y Espacio Público	$126.692.994.777
Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes	$18.729.962.680
Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo	$14.228.049.548
Secretaría de Gobierno	$9.053.764.155
Secretaría de Planeamiento Urbano	$2.198.407.608
Secretaría de Salud Pública	$83.821.152.453
Honorable Concejo Deliberante	$6.627.745.620
Obligaciones a cargo del Tesoro	$1.401.430.173
Servicios de la deuda	$11.349.231.120
TOTALES	**$333.052.543.695**

MUNICIPALIDAD DE SAN I
FOLIO
55

ARTÍCULO 3º.- Procedencia de los Recursos. Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo 1º de acuerdo al siguiente origen:

Recursos según origen

ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFECTADOS	TOTALES
Origen Municipal	$234.838.795.288	$445.798.567	**$235.284.593.855**
Origen Provincial	$87.825.084.937	$4.793.367.950	**$92.618.452.887**
Origen Nacional	$0	$0	**$0**
Otros Orígenes	$5.149.496.953	$0	**$5.149.496.953**
TOTALES	**$327.813.377.178**	**$5.239.166.517**	**$333.052.543.695**

ARTÍCULO 4º.-Nomencladores. Adóptanse los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto 2980/2000.

TITULO II

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CAPÍTULO I - PLANTA PERMANENTE

ARTÍCULO 5º.- Personal Superior.

Establécese el sueldo del Intendente Municipal, en el mínimo indicado en el artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Fíjase los sueldos básicos en los porcentajes del sueldo del Intendente Municipal para cada caso, según se indica a continuación:

Secretario General	45%
Secretario General de Gob. y Administración	45%
Asesor General	45%
Secretario	40%
Secretario Privado	40%
Secretario Legal y Técnico	40%
Contador General	38%
Asesor Depto. Ejecutivo	35%
Subsecretario General	35%
Juez de Faltas	38%
Tesorero General	38%
Director General Compras	38%
Subsecretario	31%
Asesor Legal	27%

953
MUNICIPALIDAD DE SAN I
FOLIO
Nº 56

Subcontador General	26%
Asesor Sec. General de Gob. y Administración	26%
Subdirector General de Compras	26%
Subtesorero General	26%
Director General	26%

ARTÍCULO 6º - Planta Estable.

Establécese los agrupamientos, sueldos básicos expresados en cantidad de módulos y categorías que a continuación se detallan:

NIVELES				AGRUPAMIENTOS–CLASES						
CAT.	C/REG. HORARIO			2 -	3 -	4 -		5 -	6 -	7 -
	35 HS	40 hs	48 HS	JERÁRQUICO	PROF	TÉCNICO		ADMINISTRATIVO	OBRERO	SERVICIOS
16	2.530.907			I - SUBDIRECTOR GENERAL				I		
15	1.256.884			II - DIRECTOR				II		
14	948.451			III - SUB DIRECTOR						
13	709.001			IV- JEFE DE DEPTO	I	I	I	III		
12	579.809	795.075	795.075		II	II	II	IV	I	I VIII
11	552.148	725.597	757.238		III	III	III	V	II	II IX
10	525.880	721.623	721.623		IV	IV	IV	VI	III	III X
9	500.820	658.176	686.789		V	V	V	VII	IV	IV XI
8	476.977	654.092	654.092		VI	VI	VI	VIII	V	V XII
7	454.282	596.872	622.375		VII	VII	VII	IX	VI	VI XIII
6	432.624	568.550	593.297					X	VII	VII XIV

ARTÍCULO 7º.- Personal Ingresante.

Al personal que haya ingresado en la categoría 6, transcurrido un año en la planta estable y habiendo sido confirmado en el cargo, se le asignará automáticamente la categoría mínima (7).

ARTÍCULO 8º.- Bonificación por Antigüedad.

Para la determinación de esta bonificación, se reconocerán los años de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, excluyendo aquéllos por los cuales se hubiere obtenido una jubilación o retiro. La bonificación se calculará aplicando un uno por ciento (1%) sobre el Sueldo Básico y sobre las Bonificaciones por Jornada Prolongada, Mayor Dedicación Horaria, Disposición Permanente y Función, por cada año de servicio reconocido hasta el 31 de

954
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 57

diciembre de 2015. A partir de enero de 2016, el cálculo de la bonificación se realizará aplicando un tres por ciento (3%) anual.

A los agentes con relación laboral vigente al 31 de diciembre de 1995, la bonificación se les determinará de la siguiente manera, por cada año trabajado:

a) dos por ciento (2%) para aquellos que revisten en categoría 13 o superiores.

b) dos y medio por ciento (2,5%) para aquellos que revisten en categoría inferiores a la 13.

En lo referente al cargo de Intendente, se aplicará el mismo criterio establecido en los párrafos anteriores, incluyendo en su base de cálculo los Gastos de Representación.

ARTÍCULO 9º.- Gastos de Representación.

Establécese la compensación por Gastos de Representación, sin cargo de rendición de cuentas, del Sr. Intendente Municipal, cuya medida mensual será equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico.

ARTÍCULO 10º.- Horas Suplementarias.

El agente que se desempeñe en categoría 12 o inferiores, que deba cumplir labores fuera de su horario normal recibirá, por cada hora trabajada, una retribución.

Para el régimen de 35 hs semanales: la 1/154 parte, para el régimen de 40 hs semanales del personal de enfermería: 1/211,2 parte, y para el régimen de 48 hs semanales: la 1/211,2 parte.

En todos los casos, esta retribución se calculará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente, sumando la bonificación del Artículo 15º inciso c) - apartado 7 al 16 inclusive) y d) –apartado 5 al 19 inclusive- y la bonificación por antigüedad, que se indica en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>Al 100 %</th><th>Al 150 %</th><th>Al 200 %</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Horas trabajadas en días laborables sin exceder la jornada total de 9 horas</td><td>Horas trabajadas en día sábados.</td><td rowspan="2">Horas trabajadas en días domingos, feriados nacionales y días no laborables.</td></tr>
<tr><td>Horas trabajadas en día laborables excediendo la jornada total de 9 horas</td></tr>
</table>

ARTÍCULO 11º.- Tareas Especiales.

955
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

Las remuneraciones de las tareas especiales realizadas en cumplimiento de funciones distintas de las que son propias de un cargo, serán determinadas por la índole de la tarea a cumplir, quedando el Departamento Ejecutivo facultado a fijar el valor por hora o por cantidad de trabajo.

ARTÍCULO 11º bis.- Bonificación por Productividad.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer bonificaciones por productividad en las dependencias que estime corresponder.

ARTÍCULO 12º- Bonificación por Jornada Prolongada.

Establécese una bonificación equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico, que se abonará en forma temporal a los agentes que cumplan una jornada semanal de 48 horas de trabajo, cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, las necesidades del servicio así lo dispongan.

Establécese una bonificación equivalente al veintiocho por ciento (28%) del sueldo básico, que se abonará a los agentes con funciones de radio-operadores del Servicio de Emergencias, con una jornada prolongada semanal de 40 horas de trabajo.

Establécese una bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, a los agentes que pertenezcan al grupo administrativo especial, que presten servicio en los Hospitales y Centros de Salud del Partido y cumplan con una jornada semanal de trabajo de 48 horas, teniendo un franco semanal los días martes, miércoles o jueves y un franco mensual sábado y domingo. Los días feriados quedan comprendidos en su carga horaria. Esta bonificación es incompatible con la establecida en el primer párrafo del presente artículo.

Establécese una bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, a los agentes que pertenezcan al Centro de Operaciones Municipal (COM) y cumplan con una jornada semanal de trabajo de 48 horas. Los días feriados quedan comprendidos en su carga horaria. Esta bonificación es incompatible con la establecida en el primer párrafo del presente artículo.

Establécese una bonificación en concepto de jornada prolongada de 48 horas, para el personal de la Subsecretaría de Espacio Público y/o la Subsecretaría de Deportes, que desarrolle tareas de servicio y/o administrativas, conforme el cronograma semanal de trabajo: lunes a sábados treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico y domingos a viernes cuarenta y cinco por ciento (45%) de su sueldo básico.

Establécese una bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, en concepto de jornada prolongada de 48 horas, para el personal que desarrolle tareas de servicio y/o administrativas en la oficina Zoonosis y Vectores, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Esta bonificación es incompatible con la establecida en el primer párrafo del presente artículo.

La presente bonificación es incompatible con las establecidas en los artículos 13° y 14º.

ARTÍCULO 13º.- Bonificación por Mayor Dedicación Horaria.

956

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 42

El personal que revista en categoría 13 o superior podrá percibir una suma equivalente al veintitrés por ciento (23%) de su sueldo básico, cuando, a criterio del Departamento Ejecutivo, deba cumplir con carácter habitual el exceso de jornada que le demande el normal desempeño de su labor. La presente bonificación es incompatible con la establecida en el artículo 14º.

ARTÍCULO 14º.- Bonificación por Disposición Permanente.

Establécese una bonificación del ochenta por ciento (80%) del sueldo básico para los Secretarios Generales, Asesor General, Asesor Departamento Ejecutivo, Secretarios, Subsecretarios Generales, Subsecretarios, Juez de Faltas, Directores Generales de la Subsecretaría de Innovación (o el organismo que en el futuro lo reemplace), Directores Generales de la Subsecretaría de Fiscalización y Control (o el organismo que en el futuro lo reemplace), Director General de Recursos Humanos, Directores Generales de la Secretaría de Seguridad y los Funcionarios de Ley (Contador, Sub Contador Tesorero, Sub Tesorero y Director General de Compras y Subdirector General de Compras) siempre que a juicio del Departamento Ejecutivo deban hallarse permanentemente a disposición del servicio.

Esta bonificación será de hasta el cuarenta y seis por ciento (46%) para el personal comprendido en las categorías 13, 14, 15, 16, Director General y el Personal Superior no comprendido en el párrafo anterior.

Artículo 15º.- Bonificación por Función.

Establécese una bonificación para el personal ingresante de la categoría 06 administrativa exclusivamente de 39.841 módulos.

Establécese las bonificaciones que se detallan para el personal que cumpla las tareas que a continuación se especifican, indicándose en cada caso, la medida mensual de las mismas.

Las bonificaciones previstas en este artículo se devengarán mientras el agente tenga asignada la respectiva función, modalidad laboral o tarea, y se encuentre cumpliendo en forma efectiva las mismas.

957
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
60

	Módulos	Sueldo Básico	Diferencia de Categoría
a) <u>Área de Informática</u>			
Personal que cumpla funciones en esta área, podrá percibir:			
Bonificación Analista de Sistemas	241.471		
Bonificación Analista GIS	241.471		
Bonificación Espec. Infraest. y Redes	241.471		
Bonificación Técnico en Redes	160.982		
Bonificación Técnico en Rep. PC	110.676		
Adicionalmente se podrá establecer una bonificación adicional, siendo ésta incompatible con la mayor dedicación horaria y/o disposición permanente.	92.568		
Para el área de Sistemas, podrá percibir:			
Desarrollo front-end		25%	
Desarrollo back-end		45%	
Para el área de Ciberseguridad e Infraestructura, podrá percibir:			
Mantenimiento de fibra óptica y redes		25%	
Mantenimiento de Datacenter		45%	
b) <u>Cementerios</u>.			
Exhumadores y reducidores de restos	114.480		
c) <u>Salud Pública</u>.			
Laceros del centro de Zoonosis	40.068		

958

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
61
Nº

Instrumentadoras		36%	
Enfermeras y Auxiliares de Enfermería		38%	
Personal enfermería Turno Noche		58%	
Técnico de Anatomía Patológica, rayos, Electro-Histología y especialidades		33%	
Técnico de Guardia (24 hs sábado y domingo)	29.142		
Técnico de Guardia (24 hs día de semana)	21.833		
Técnico de Guardia - 5ª guardia (día de semana)		18%	
Técnico de Guardia - 5ª guardia (fin de semana)		23%	

959

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 102

La Secretaría de Salud Pública informará mensualmente la nómina de los trabajadores a los cuales les corresponde la presente bonificación.

	Módulos	Sueldo Básico	Diferencia de Categoría
Jefe de Enfermería			14
Supervisor de Enfermería			12
Supervisor/ra Licenciado/a de Enfermería		23%	
Supervisor de Técnicos			12
Licenciado/a en Bio-imágenes			12
Supervisor/a de Quirófano			12
Enfermero Encargado de Sala o Turno			11
Supervisor de Mucamas			11
Mucamas/os – Camilleros y/o Administrativos y/o Instrumentadoras Turno Noche de los Hospitales municipales		23%	
Mucama encargada de sector o turno			10
Supervisor Control de Vectores			12
Radioperador del SEM			9
Administrativos del servicio GAE			10
Mucamos/as y camilleros pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública		15%	

El profesional titular de la Secretaría de Salud Pública percibirá una bonificación por bloqueo de título del 100% del sueldo básico, siempre a criterio del Departamento Ejecutivo, impidiendo la misma prestar servicio en otra dependencia pública, nacional, provincial y/o municipal, así como también del ámbito privado.

960

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 63

	Módulos	Sueldo Básico	Diferencia de Categoría
d) <u>Dependencias Varias.</u>			
Diferencia entre la categoría de revista y la detallada para cada caso, y/o los módulos que se especifican:			
1) Supervisor Gral. de Inspectores de Fiscalización			14
2) Coordinador General			14
3) Supervisor de Zona de Fiscalización			13
4) Supervisor de Obras Particulares			13
5) Supervisor de Turno de Tránsito / Patrullas/ Logística /Sala Monitoreo/ Radio /CPC/ Encargado Parque automotor.			12
6) Supervisor de Servicios y Vía Pública /Superv. Orden. Vial y/o Recaudador SIS			12
7) Supervisor de Plagas de Bromatología			12
8) Supervisor Administrativo de Bromatología/ Control de Vectores			12
9) Jefe de Informantes de Inspectores			12
10) Capataz General			12
10 bis) Supervisor Gral. Administrativo			13
11) Supervisor Administrativo /Superv. Centro Operaciones Municipales/ Tareas de Apoyo a la Seguridad			12
11 bis) Supervisor Filtro Área COM/Control Telef. /Enc. Edición / Administrativos de Logística y/o Apoyo a la Seguridad -			11

961

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 64 Nº

12) Supervisor de Inspectores de Tránsito /Superv. Cuidado Comunitario/ Operador Monitoreo/ Telef. C.O.M. y Radio.			10
12 bis) Operador de Base Radio C.O.M.			8
13) Capataz			10
14) Supervisor de Servicios Contratados			10
15) Encargado de Cuadrilla/Limpieza y/o mantenimiento			8
16) Encargado de Celadores (Acción Social)			8
17) Cajeros de Tesorería			8
18) Guardavidas		50%	
19) Personal Técnico de Mantenimiento de Centros Asistenciales, debiendo estar disponible para la atención de emergencias	16.270		
19 bis) Personal del Centro de Atención al Vecino y Reclamos y/o Call Center de oficinas municipales.	25.684		
20) Secretaria/o –Secretaria/o Letrado/a del Juzgado de Faltas			15
20 bis) Prosecretario/a Juzgado de Faltas			13
21) Supervisor General de Tránsito / Cuidado Comunitario / Centro de Monitoreo y/o Radio –COM/ Director Móviles de Clausura			15
21 bis) Administrador Gral Organizacional			15
22) Personal de Servicio de Barrido- Tareas turno noche	36.178		
23) Chofer de móviles blindados	282.868		
23 bis) Inspectores de tránsito con jornada prolongada	71.725		

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 65

24) Director de Patrullas			15
25) Coordinador de Turno Monitoreo/Instructor C. Comunitario			14
26) Supervisor de Calle Cuidado Comunitaric/Móviles de clausura			15
27) Bonificación de Control de Vectores (manejo de sustancias)	70.683		
28) Bonificación Obras Viales /Tareas de Bacheo	74.412		
29) Personal de Defensa Civil / riesgo evento meteorológico	150.557		
30) Bonificación Inspectores Vía Pública – Comercio e Industria de la Subsecretaría de Fiscalización y Control		20%	
31) Auxiliar de sala de Centros Faro			12
32) Técnico en Semáforos			12

	Módulos	**Sueldo Básico**	**Diferencia de Categoría**
e) <u>Cajeros o Recaudadores</u>:			
1) El personal de la Tesorería General podrá percibir de acuerdo a su jornada los siguientes módulos:			
media jornada	51.851		
jornada completa	94.094		
2) El personal del área de tránsito / playa de acarreo que cumpla funciones de cajero o recaudador podrá percibir en tal concepto	36.203		
3) El resto del personal afectado a funciones de cajero o recaudador podrá percibir en tal concepto	23.531		

963
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

f) Terminales de Seguridad- Centro de Patrullaje:			
Operador de terminales de seguridad/Área Logística/Administración/Tareas de Apoyo a la Seguridad	35.272		
Encargado de turno de monitoreo terminales de seguridad	82.334		
Coordinador de turno monitoreo terminales de seguridad	82.334		
Encargado del Área de Logística/Estadística/Parque Automotor/ Tareas Apoyo Seg.	82.807		
Operador de radio – COM -	119.781		
(Estas Bonificaciones son incompatibles con las bonificaciones por Mayor Dedicación Horaria y Disposición Permanente).			
g) Defensa del Consumidor			
Jefe de Sumarios	54.363		
Supervisor de Sumarios y Audiencias	47.403		
Audiencista abogado o prof. en Cs. Económicas	33.837		
Audiencista sin título	20.262		
h) Higiene Urbana			
Personal de Servicio que cumpla con las tareas de barrido de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público	71.725		
i) Secretaría de Seguridad			
Operador de Radiocomunicaciones COM	206.648		
Personal que cumpla funciones en la Sala de Monitoreo del Centro de Operaciones Municipal. Incompatible con la bonificación "Operador de Radiocomunicaciones COM"	82.332		

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 67

Estas Bonificaciones son incompatibles con las establecidas en el Artículo 15, inciso f) y Artículo 17 párrafo 9.

ARTÍCULO 16º.- Bonificación Función Personal Superior, y Jerárquico.

Desde Secretario General hasta Jefe de Departamento, percibirán una bonificación correspondiente al dieciocho por ciento (18%), o al cuarenta y seis por ciento (46%), o al sesenta por ciento (60%) o al setenta y cinco por ciento (75%), de su sueldo básico. Esta bonificación será percibida en la medida en que el agente cumpla efectivamente función jerárquica.

Asimismo, esta bonificación alcanzará a los casos incluidos en el artículo 15º inciso d) Apartado 1), 2), 3), 4) y 20) y 21) de la presente Ordenanza.

El personal que revista en el cargo de Subsecretario y el Contador General Municipal podrán percibir, además, a criterio del Departamento Ejecutivo, una bonificación cuyo máximo no podrá ser superior a la diferencia existente entre su sueldo básico y el sueldo básico del cargo de Secretario.

ARTÍCULO 17º - Otras Bonificaciones por Función.

Establécese para los agentes municipales, y sus similares en la Planta Temporaria, artículo 23° inciso a), apartado 4), que se desempeñen en la categoría 12 o inferiores, que deban cumplir labores fuera de su horario normal, una retribución de 401 módulos, por hora suplementaria, en concepto de refrigerio.

Establécese una compensación especial de 62.883 módulos diarios para los días sábados y 94.328 módulos diarios para los días domingo al personal de la Subsecretaría de Movilidad con una jornada mínima de siete (7) horas, que desarrolle tareas de tramitación y entrega de Licencias de Conducir, como así también el personal de servicio afectado, que el Departamento Ejecutivo determine (siendo incompatible con la percepción de horas extras).

Establécese una compensación especial de 9.077 módulos diarios al personal del Tribunal Municipal de Faltas que desarrolle guardias los fines de semana y feriados, con una carga horaria de cinco (5) horas o más.

Establécese una compensación especial de 9.077 módulos diarios para el personal dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, que realice guardias los días sábados y domingos afectados a la tarea de "limpieza de la costa".

Establécese una compensación especial de 52.975 módulos para el personal que cumple funciones de chofer en los móviles pertenecientes al área de Patrullas y/o Tareas de apoyo a la Seguridad.

Establécese una compensación especial de 31.694 módulos para el personal que cumpla funciones de inspector/a de Tránsito, dependientes de la Subsecretaría de Movilidad.

Establécese una compensación especial de 34.538 módulos diarios para el personal de la Subsecretaría de Cultura, que desarrolle tareas en los eventos programados de fines de semana y/o feriados, la misma será incompatible con el cobro de horas extras la citada Subsecretaría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos, mensualmente la nómina y el detalle del personal que deberá percibir la misma.

Establécese una bonificación de 22.077 módulos diarios para el Personal Administrativo de la Jefatura de Inspectores que realice guardias los fines de semana y feriados, con una carga horaria de ocho horas o más, la misma será incompatible con la percepción de horas extras. La dependencia informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos la nómina y el detalle del personal que deberá percibir la misma.

Establécese una bonificación de 86.867 módulos mensuales para los agentes que revistan en la Base de Radio y Comunicación/ Telefonistas del Patrullaje Municipal/ Tareas de apoyo a la Seguridad.

Establécese una bonificación de 452.763 módulos para Profesionales y Técnicos que realizan tareas específicas de su profesión, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano, esta bonificación está dirigida a aquellos profesionales y técnicos cuya tarea es supervisar y controlar las actuaciones profesionales de sus pares, verificando y acompañando con sus firmas las autorizaciones y aprobaciones específicas, implicando el bloqueo de título en la Jurisdicción local.

Establécese una bonificación especial para los agentes que desarrollen tareas en el Área de Cajas de la Tesorería Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jornada Completa: 42.791 módulos.
- Media Jornada: 21.392 módulos.
- Guardia Adicional: 10.692 módulos.

Establécese una compensación especial de 10.901 módulos diarios para el personal de la Secretaría de Seguridad que cumple funciones como conductor de motos de Patrullaje Municipal durante la totalidad de la jornada laboral de ocho (8) horas diarias. La citada Secretaría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos, mensualmente, la nómina y el detalle del personal que deberá percibir la misma.

Establécese una bonificación de 94.328 módulos mensuales para el personal que cumpla funciones en la Secretaría de Seguridad, en el turno noche y/o Inspectores de Tránsito de la Subsecretaría de Movilidad, que cumplan funciones en el turno noche. Para la percepción de la misma será necesario la prestación de las dos terceras partes del mes en el servicio.

966

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

Establécese una bonificación de 7.547 módulos diarios para los inspectores de tránsito de la Subsecretaría de Movilidad, que cumplan funciones en la Grúa Municipal, con una jornada laboral de 8 horas diarias.

Establécese una bonificación de 7.547 módulos diarios para los inspectores de tránsito de la Subsecretaría de Movilidad que cumplan funciones como conductor de motos durante la totalidad de la jornada laboral de 8 horas diarias.

Establécese para los Profesionales de Guardia que cumplan funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Central y/o Neonatología Pediátrica / Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil una "Bonificación por Área Crítica" de 106.250 módulos mensuales.

Establécese para los Enfermeros/as y/o Mucamas/os que cumplan funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Central y/o Neonatología Pediátrica / Terapia Intensiva del Hospital Materno Infantil una "Bonificación por Área Crítica" del ocho por ciento (8%) del sueldo básico. Para la percepción de esta bonificación será necesario cumplir las dos terceras partes del mes en el servicio.

Establécese una compensación especial de 152.779 módulos mensuales para el personal aspirante a ingresar a la Patrulla Municipal, Centro de Operaciones Municipal o Defensa Civil, dependientes de la Secretaría de Seguridad, mientras dure el curso de capacitación.

Establécese una Bonificación de 84.334 módulos mensuales para el personal de Logística y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Seguridad. La mentada dependencia remitirá a la Subsecretaría de Recursos Humanos la nómina y el detalle del personal que deberá percibir la misma. Esta Bonificación se abonará a mes vencido y percibirán el cien por ciento (100%) aquellos trabajadores que hayan asistido a trabajar más del cincuenta y un por ciento (51%) del total de los días que le correspondía hacerlo, de lo contrario se abonará el 50% de la misma.".

Establécese una bonificación por escalafón para los agentes que desarrollen tareas en la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Revistan categoría 11 o perciban su diferencia: 26.267 módulos.
- Revistan categoría 12 o perciban su diferencia: 137.990 módulos.
- Esta bonificación es incompatible con la bonificación establecida en el Artículo 15º inciso f).

Establécese una bonificación de 126.416 módulos al personal que cumpla funciones en la Patrulla Municipal o en Defensa Civil. Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

967
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 70

Establécese una bonificación de 172.673 módulos mensuales al personal que cumple funciones en las áreas de apoyo a la Patrulla Municipal. Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación para los agentes que desarrollen tareas en la Dirección General de Compras y Logística, dependientes de la Secretaría de Seguridad, que cumplan funciones en determinadas áreas de acuerdo al siguiente detalle:

- Funciones en el área técnica: 70.718 módulos.
- Funciones en el área de Logística o de Mantenimiento de Edificios: 35.269 módulos.
- Funciones en el Taller Mecánico: 141.435 módulos.

Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación mensual de 141.435 módulos para el personal de la Secretaría de Seguridad que cumple funciones en las áreas de Administración, Recursos Humanos y Compras. Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación mensual de 35.269 módulos para el personal de la Secretaría de Seguridad que cumple funciones en el área de Planeamiento Operativo. Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación mensual de 84.800 módulos para el personal de la Secretaría de Seguridad que cumple funciones como Vigilador de puestos fijos. Esta bonificación será incompatible con la bonificación de "Chófer de móviles blindados", con la bonificación de "Cuerpo de Patrulla a pie" y con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación mensual de 212.153 módulos para el personal de la Secretaría de Seguridad que cumple funciones en el "Cuerpo de Patrulla a pie". Esta bonificación será incompatible con la bonificación de "Chófer de móviles blindados" y con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

Establécese una bonificación mensual de 70.717 módulos al personal de la Patrulla Municipal que forma parte de las Brigadas Especiales de la Patrulla Municipal (BOI y BOU). Para percibir esta bonificación el agente deberá estar designado de forma permanente en la Brigada Especial y haber cumplido al menos el 75% del mes en la misma. Esta bonificación es incompatible con las bonificaciones establecidas en el Artículo 15º inciso f) y Artículo 17º párrafo 5.

968

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 71

ARTÍCULO 18º- Bonificación por Título:

Establécese una bonificación por Título que beneficiará a todo funcionario o agente comprendido en este Capítulo, cualquiera sea su situación de revista, que acredite mediante copia certificada, poseer título Universitario de estudios superiores de nivel terciario o título secundario, reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación u organismos competentes, de acuerdo a las siguientes normas:

	Módulos
a) Títulos universitarios o de estudios superiores con planes que demanden cuatro o más años de estudios de tercer nivel:	234.845
b) Títulos universitarios o de estudios superiores con planes que demanden de uno a tres años de estudios de tercer nivel:	70.494
c) Títulos de estudios secundarios o certificados de estudios secundarios con habilitación técnica o profesional con una duración mínima de tres años	50.133
d) Título de auxiliar contable expedido por el Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.):	10.863

Los títulos universitarios o de estudios superiores que acrediten habilitación para una misma incumbencia profesional se bonificarán en igual forma, aun cuando hubieran sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera.

Los títulos cuya posesión se invoque, serán reconocidos a partir del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

No podrá bonificarse más de un título por agente, reconociéndose en todos los casos aquel al que le corresponda una bonificación mayor.

ARTÍCULO 19º - Bonificación por Asistencia Perfecta.

Establécese una bonificación por Asistencia Perfecta que alcanzará a los agentes dependientes de la Secretaría de Salud Pública que a continuación se detalla, indicándose para cada caso la medida mensual de la misma:

	Módulos
1) Médicos de Guardia	94.328
2) Técnicos de Guardia	21.248

969

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 72

3) Enfermeros y Auxiliares de Enfermería	17.268
4) Mucamas	15.932

Esta bonificación se abonará a mes vencido a todos aquellos agentes que hayan observado asistencia perfecta. Se entenderá por asistencia perfecta la efectiva y personal prestación del servicio, no devengándose la misma en los supuestos de inasistencias, justificadas o no, ni durante los períodos de licencias de cualquier naturaleza.

En los casos del personal comprendido en los puntos 1) y 2) se computará a los fines de este Artículo solamente la asistencia a las guardias correspondientes.

En los casos en que el uso íntegro, sin fraccionamiento de las vacaciones para descanso anual abarque períodos de más de un mes calendario, el cobro de la bonificación establecida en este artículo se verá afectado únicamente en el mes de inicio de la licencia.

Establécese una "Bonificación por asistencia perfecta" de 75.277 módulos que alcanzará a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Seguridad.

Esta bonificación se abonará al mes vencido a aquellos agentes que hayan observado "asistencia perfecta", en la prestación de sus servicios. En el caso que se ausenten a un solo día de su prestación, esta bonificación se abonará en el cincuenta por ciento (50%) del valor mencionado.

Esta bonificación es incompatible con la bonificación de Disposición Permanente o Mayor Dedicación Horaria.

ARTÍCULO 20º - Bonificación por Presentismo.

Establécese una bonificación de 45.792 módulos mensuales que comprenderá exclusivamente al personal que reviste en las categorías 6 a 14 inclusive y al personal encuadrado en el artículo 23º inciso f), que no registre inasistencias injustificadas o más de tres (3) impuntualidades injustificadas mayores de quince (15) minutos, en el mes calendario anterior y que se abonará por mes vencido.

La presente bonificación tendrá el carácter de no remunerativa y no bonificable y, por no ser de carácter permanente, no estará sujeta a los descuentos previstos por las Leyes Previsionales y Asistenciales, como así tampoco a las retenciones de cuotas sindicales, ni servirá de base de cálculo para la determinación de cualquier otro tipo de concepto.

ARTÍCULO 21°. - Bonificación extraordinaria fija.

Establécese una bonificación extraordinaria fija, no remunerativa, la cual se abonará de acuerdo a la modalidad fijada a través del acto administrativo correspondiente, cuando así lo considere necesario el Departamento Ejecutivo.

970

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 73

ARTÍCULO 21º bis.-

Las bonificaciones establecidas en los artículos 10º (Horas suplementarias), 11º (Tareas Especiales), 11º bis (Productividad), 17º (Otras Bonificaciones por Función), 19º (Asistencia Perfecta), 20º (Presentismo), y 21º (Bonificación Extraordinaria Fija), tendrán carácter de no remunerativa y no bonificable, y al no ser de carácter permanente, no estarán sujetas a los descuentos previstos por la Leyes Previsionales y Asistenciales, como así tampoco a las cuotas sindicales, ni servirá de base de cálculo para la determinación de cualquier otro tipo de concepto.

ARTÍCULO 22º.-

Establécese la siguiente tabla de equivalencias, a los fines determinar parámetros fehacientes con las bonificaciones que percibía el personal de planta permanente y que fueron modificando su denominación en las distintas ordenanzas presupuestarias, a los efectos de una justa liquidación de los haberes jubilatorios:

- Inspector Profesional de 1ra. de Obras Particulares	diferencia a categoría 11
- Inspector Especializado de Obras Particulares	diferencia a categoría 11
- Inspector Especializado de Industria	diferencia a categoría 9
- Inspector	diferencia a categoría 8
- Maquinista Vial o Compresorista	diferencia a categoría 9
- Encargado de Vestuario de Campo de Deportes	diferencia a categoría 7
- Telefonista	diferencia a categoría 8
- Chofer de 1ra. (Camión o Tractor)	diferencia a categoría 8
- Chofer de 2da.	diferencia a categoría 7
- Celadores	diferencia a categoría 7
- Cajeros	diferencia a categoría 8

CAPÍTULO II - PLANTA TEMPORARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 74

ARTÍCULO 23º.- Remuneraciones Básicas.

Establécese para la determinación de las remuneraciones básicas del personal comprendido en Retribuciones Globales la cantidad de módulos que a continuación se detalla:

A) Personal Mensualizado

1) Docentes: según Capítulo IV de la presente Ordenanza.

2) Otras Funciones: Los agentes destinados a realizar tareas específicas, por un período determinado, se retribuirán de acuerdo a la cantidad de módulos que al efecto determine el Departamento Ejecutivo. (Cat.999 –planta temporaria).

3) El personal perteneciente a las distintas áreas de la Subsecretaría de Deportes y de la Dirección General de Tercera Edad, (profesional: médico, profesor, regente, y/o personal de servicio: preceptor), percibirá una remuneración mensual en módulos por hora semanal de trabajo.

4) El personal mensualizado perteneciente a los agrupamientos: jerárquico, administrativo, técnico, obrero y/o de servicio, destinado a cubrir vacantes circunstanciales, cuya remuneración sea equivalente al rango comprendido entre las categorías 6 y 16 inclusive, (de la Planta Permanente) será retribuida conforme lo establece el artículo 3° del presente.

B) Personal Jornalizado

a) Las guardias médicas se determinarán mediante la aplicación de la normativa vigente para los dependientes de la Provincia de Buenos Aires

b) A las guardias del Área Crítica y Neonatología se les aplicará un porcentaje de 18.5 de los valores vigentes al ítem a.-

c) Guardia Técnica 24 Hs.: 134.424 módulos.

d) Las guardias anestesistas serán asimiladas al ítem a.

e) En circunstancias excepcionales, sea por estacionalidad o por motivos debidamente justificados (Pandemia o Desastre Sanitario), el Departamento Ejecutivo podrá otorgar una bonificación equivalente de hasta el cincuenta por ciento 50% del valor de "Reemplazo de Guardia" vigente, establecido por Ley N° 10.471 de la Provincia de Buenos Aires, a los profesionales reemplazantes de Guardia en todos los centros de salud municipales. El otorgamiento de dicha bonificación se concretará previa solicitud de la Secretaría de Salud Pública en la que se fundamenten las circunstancias descriptas precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 75

C) Horas Cátedra Cultura y Deportes

	Módulos
Escuela de Ajedrez (por sesión)	4.385
Maestros Especializados Casa Cultura	4.668
Dirección de Juventud	15.279

D) Personal de Deportes, y Tercera Edad

Categoría	Descripción	A (0%)	B (8%)	C (15%)	D (25%)	E (30%)
990	Regente	36358	39267	41812	45448	47265
992	Médico	36177	39071	41604	45221	47030
991	Profesor	29806	32190	34277	37258	38748
993	Preceptor	18778	20280	21595	23473	24411

Las clases estipuladas en el cuadro hacen referencia al porcentaje que se abonará de acuerdo a la trayectoria del empleado en el Municipio.

E) Personal de la Secretaría Salud Pública-Horas cátedra

El personal que se desempeñe en la Escuela de Instrumentación, Instructores de Residentes, en la Escuela de Enfermería, y Carrera Docente del Hospital Central de San Isidro, serán retribuidos mediante la aplicación de la normativa vigente para los docentes del nivel de enseñanza similar de la Provincia de Buenos Aires.

F) Residencias Médicas

Las remuneraciones del personal que cumple funciones de "médicos residentes" en las áreas dependientes de la Secretaría de Salud Pública, se determinarán mediante la aplicación de la Normativa vigente para los Residentes de 1º nivel de la Provincia de Buenos Aires.

Se incluirá en su retribución el artículo 20º de la presente Ordenanza Presupuestaria, con el mismo valor equivalente.

973

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 36 Nº

Establécese una bonificación extraordinaria correspondiente al trece por ciento (13%) del sueldo básico de Jefe de Residente, conforme lo establece el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

G) Personal Colonia de Vacaciones

La designación para la prestación de servicios temporarios en las Colonias de Verano podrá recaer en agentes municipales, en cuyo caso se considerará suspendida de pleno derecho la relación atinente a sus funciones habituales.

H) Personal Destajista

	Módulos
1) Personal del paseo de bicicletas – Acassuso (por jornada trabajada)	33.333
2) Árbitros de Fútbol (Por evento trabajado)	18.727
3) Cuadrilla de demolición (por jornada trabajada)	65.397

I) Personal de Obras

Personal especializado para la realización de obras de construcción, cuya remuneración será fijada de acuerdo a las tareas a desempeñar, por la cantidad de módulos que fije oportunamente la Subsecretaría de Obras Públicas, teniendo una jornada de labor diaria de ocho (8) horas (48 horas semanales) retribuyéndose como Personal Mensualizado.

J) Adecuación del Personal Mensualizado

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones de personal temporario con remuneraciones básicas diferentes a las contenidas en el inciso a) del presente punto.

A los efectos de considerar el valor de los sueldos básicos especificados en el formulario 6 "Detalle de Cargos" relacionados con el Objeto 1.2 Personal Temporario, se tomó en consideración el promedio general contenido en los sueldos básicos de cada estructura programática.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 77

ARTÍCULO 24º.-

Al personal mensualizado del Departamento Ejecutivo que realice horas suplementarias, se le retribuirán de conformidad con el artículo 10º, debiendo establecerse, al momento de su designación, la categoría en virtud de las cuales serán liquidadas.

CAPÍTULO III - PROFESIONALES DE SALUD

ARTÍCULO 25º.- Carrera Profesional Hospitalaria.

Las remuneraciones del personal de la Carrera Profesional Hospitalaria se determinarán mediante la aplicación de la normativa vigente para los dependientes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26º.- Otras Bonificaciones.

a) Establécese para la totalidad el personal comprendido en el presente una bonificación similar, a la fijada por el Artículo 20º de la presente Ordenanza, con el mismo valor equivalente.

b) Los Directores de Establecimientos con internación percibirán una bonificación equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico y una bonificación remunerativa no bonificable de 1.169 módulos.

c) Los Directores Asociados de Establecimientos con Internación percibirán una bonificación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico y una bonificación remunerativa no bonificable de 1.547 módulos

d) El personal profesional médico de Planta Permanente que cumpla guardias adicionales a su dedicación horaria ordinaria, será retribuido con un suplemento remuneratorio similar al establecido en el inciso b) del artículo 23º de la presente Ordenanza.

e) Presentismo de guardia 24 Hs.: Todos los médicos comprendidos en el régimen de la Carrera Médica Hospitalaria, que cumplan efectivamente 4 y/o 5 guardias mensuales de 24 horas, percibirán una bonificación equivalente a 94.328 módulos.

f) Compensación 5º guardia: todo el personal comprendido en la Carrera Médica Hospitalaria, que realice la 5º guardia del mes, percibirá un adicional de 50.309 módulos en concepto de "compensación por 5º guardia". Dicho personal será informado mensualmente en listado emitido por la Secretaría de Salud Pública.

g) Los Jefes de Guardia de los establecimientos municipales con internación, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirán una bonificación de módulos 377.303 mensuales, atento a sus responsabilidades y funciones, conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 10.471 – Carrera Médica Hospitalaria.

975
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 38

CAPÍTULO IV - PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 27º - Régimen de Remuneraciones.

Las remuneraciones y las licencias del personal docente que presta servicios en Jardines de Infantes Municipales, ERIPLA, Escuela Malvinas Argentinas y el Centro de Formación Profesional, o que cumplan su función en establecimientos educativos del distrito, se determinarán mediante la aplicación de la normativa vigente para los dependientes de la Provincia de Buenos Aires.
Establécese para el personal docente una bonificación similar en sus alcances a la fijada por el Artículo 20 de la presente Ordenanza, con el mismo valor equivalente.
El personal comprendido en el presente Capítulo, percibirá una bonificación remunerativa no bonificable de 1.960 módulos.

ARTÍCULO 28º.- Fondo Nacional de Incentivo Docente. El Fondo Nacional de Incentivo Docente se abonará a los docentes no subvencionados conforme lo establecido por la Ley N° 25.053 o la Legislación Nacional vigente en la materia, en la proporción en que la perciban aquellos docentes subvencionados.

ARTÍCULO 29º.- Otras Retribuciones. Fíjase en concepto de Garantía Salarial para el Personal Docente la suma de 1.327 módulos, monto que será igual para todos los cargos de este Capítulo, con excepción de los remunerados por Horas Cátedra, en cuyo caso se determinará en forma proporcional, no pudiendo superar la suma antes mencionada.

TITULO III

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAPÍTULO I - PLANTA PERMANENTE

ARTÍCULO 30º.- Concejales.
Establécese la dieta de los Señores concejales en el máximo establecido en el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 31º.- Bonificación por Jornada Prolongada.
Los agentes a los que la Presidencia del Concejo asigne una jornada semanal de trabajo que exceda a la normal establecida percibirán, por tal concepto, una bonificación equivalente al porcentaje de su sueldo básico que seguidamente se detalla:

976

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

- 39 horas semanales 10,39 %
- 44 horas semanales 23,37 %
- 48 horas semanales 34,00 %

ARTÍCULO 32º - Bonificación por Función. Esta bonificación se devengará mientras el agente tenga asignada la respectiva función, modalidad laboral o tarea, indicándose a continuación para cada caso la medida mensual de la misma:

- Taquígrafos: Diferencia entre su categoría de revista y la categoría 13.
- Conductores: Diferencia entre su categoría de revista y la categoría 08.
- Relatores de Comisión: Diferencia entre su categoría de revista y la categoría 13.

La bonificación establecida en el artículo 16º alcanzará únicamente a los agentes que la Presidencia determine.

El personal que revista en el cargo de Jefe de Departamento o superior podrá percibir, además, a criterio de la Presidencia del Cuerpo, una bonificación cuyo máximo no podrá exceder a la diferencia existente entre su sueldo básico y el sueldo básico de hasta dos categorías superiores a la que revista. Esta bonificación será percibida en la medida que el agente cumpla efectivamente funciones propias a diferencia de la categoría asignada.

CAPITULO II – PLANTA TEMPORARIA

ARTÍCULO 33 - Régimen de Remuneraciones. Horas Suplementarias

A los agentes que se desempeñen en las categorías 65, 66, 72, 64, 67,68, 77, 62, 63, 73, 61, 83, 75 y 76 que deban cumplir labores fuera de su horario normal, percibirán, por cada hora trabajada, una retribución equivalente a las 1/154 parte al régimen de 35 hs.

<table>
<tr><th>AL 100 %</th><th>AL 150 %</th><th>AL 200 %</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Horas trabajadas en días laborables sin exceder la jornada total de 9 horas</td><td>Horas trabajadas en días sábados</td><td rowspan="2">Horas trabajadas en días domingos, feriados nacionales y días no laborables</td></tr>
<tr><td>Horas trabajadas en días laborables excediendo la jornada total de 9 horas</td></tr>
</table>

Establécese para la determinación de las remuneraciones del personal mensualizado, la cantidad de módulos que a continuación se detalla:

977

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

a) Personal Político

	35 hs	40 hs	48hs
1) Categoría 65 - Secretario de Bloque	546.854	624.944	749.844
2) Categoría 66 - Secretario Privado	604.454	692.604	831.040
3) Categoría 72 - Auxiliar de Bloque	478.484	536.996	641.300
4) Categoría 64 - Auxiliar de Bloque	446.472		
5)Categoría 81 - Relator de Comisión	709.988		
6) Categoría 70 - Asesor Legislativo	1.042.828		
7) Categoría 7001 - Asesor Legislativo	784.930		
8) Categoría 82 - Asesor Legislativo	2.226.000		
9) Categoría 8201 - Asesor Legislativo	2.019.300		
10) Categoría 78 - Asesor Legislativo	1.584.700		
11) Categoría 80 - Asesor Legislativo	875.136		
12) Categoría 79 - Asesor Legislativo	1.314.400		
13) Categoría 67 - Asesor Legislativo	690.060		
14) Categoría 68 - Asesor Legislativo	558.620		

b) Resto del Personal

	35 hs	40 hs	48hs
15) Categoría 77 - Recepcionista	571.026	651.900	751.752
16) Categoría 62 - Auxiliar de Administración	596.886	701.190	823.620
17) Categoría 63 - Auxiliar de Administración	748.233	853.788	1.023.748
18) Categoría 73 - Auxiliar de Administración	671.616	768.076	921.500
19) Categoría 61 - Auxiliar de Servicio	678.824	775.708	931.952
20) Categoría 83 - Auxiliar de Servicio	606.956	693.664	832.206
21) Categoría 75 - Auxiliar de Servicio	531.908	607.698	729.598
22) Categoría 76 - Auxiliar de Servicio	455.800	508.164	594.130

ARTÍCULO 34º - Disposiciones Varias

Serán de aplicación para el personal comprendido en los Capítulos I y II del Honorable Concejo Deliberante, las disposiciones de los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 14º, 15º inc. a), 16º, 17º (párrafo 1º), 18º, 20º, 21º, 21º bis, 23º Inc. a) apartado 2), 23º inciso j), 31º, 32º, 35º, 36º, 39º y 40º de la presente Ordenanza.
Dispónese, para todo el personal comprendido en los Capítulos I-Planta Permanente: Personal Superior, Planta Estable y Concejales- y II-Planta Temporaria: Personal Político y Resto del Personal- del Honorable Concejo Deliberante, la percepción de la Bonificación por Antigüedad, conforme lo establecido en el Artículo 8º de la presente Ordenanza.
Asimismo, el artículo 19º de la presente Ordenanza, será de aplicación para el personal comprendido en el Capítulo I-Planta Permanente-Título III.-

TITULO IV

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

ARTÍCULO 35º.- Valor del Módulo.

978
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 81

A los efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza con relación a la forma de determinación de las retribuciones, remuneraciones básicas, bonificaciones o suplementos, establécese como valor unitario del Módulo (M) la suma de UN PESO ($1,00).

Facúltase al Departamento Ejecutivo para actualizar, mediante Decreto, el valor unitario del módulo establecido en el presente artículo, conforme lo propicien sus representantes por medio de las actas de la Comisión Negociadora Municipal (cfr. art. 61 de la Ley Nro. 14.656 y su modificatoria Nro. 15.310).

ARTÍCULO 36º.- Asignaciones Familiares.

Las Asignaciones Familiares se abonarán conforme la Legislación Nacional en la materia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro (Ordenanza Nº 8850/2015 y modificatorias).

ARTÍCULO 37º.- Equivalencias de Cargos.

Manténganse a los fines previsionales las equivalencias de cargos previstas en el artículo 22° de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 38º.- Saldos de Cuentas de Recursos con Afectación.

Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente. Estos saldos se incorporarán al Cálculo de Recursos mediante decreto del Departamento Ejecutivo, lo que ampliará correlativamente el Presupuesto de Gastos, reforzando los créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En todos los casos, se respetará el destino al que deben ser aplicados.

ARTÍCULO 39º.- Creación y Supresión de cargos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la planta de personal permanente, siempre que simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica cantidad de módulos como mínimo, utilizando para ello exclusivamente economías del inciso Gastos en Personal.

ARTÍCULO 40º.- Transferencias de Créditos.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados mediante la disminución de otros créditos presupuestarios. Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto General de Gastos de Ejercicio, ya sea a través de creaciones, modificaciones o bajas.

979

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 62

ARTÍCULO 41º.- Compromisos Plurianuales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos, de más de un ejercicio presupuestario, para la adquisición y contratación de obras públicas, bienes, servicios y locaciones de inmuebles.

ARTÍCULO 42º.- Cheques Diferidos.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir cheques de pago diferido cuyo vencimiento operen con posterioridad a la finalización del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 43º.- Ampliaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los Créditos Presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, originados con motivos de los casos contemplados en el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y /o con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 44º.- Anexos (R.A.F.A.M.).

Apruebese y pónganse en vigencia el detalle del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, Formularios, Cuadros y Anexos efectuados en los términos del Decreto Provincial N° 2.980/00, que se detallan en el presente expediente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 45º.- Venta de bienes muebles.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar ventas de bienes muebles, que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 46º.- Condonación Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar a la totalidad de permisionarios de estands en la vía pública destinados exclusivamente a la exhibición y venta de diarios y revistas, del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos, en un cien por ciento (100%) del capital adeudado y sus accesorios. A tales efectos, la Agencia de Recaudación de San Isidro deberá determinar las cuentas tributarias a ser alcanzadas por la presente condonación.

ARTÍCULO 47º.- Condonación Tasas por Servicios Varios.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar hasta un cincuenta por ciento (50%) del capital adeudado por los contribuyentes encuadrados en el artículo 159 inc. C) de la Ordenanza Fiscal Nro. 9379

980
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 63

(y concordantes de ejercicios anteriores; "Tasa por Servicios Varios"), correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos. A tales efectos, la Agencia de Recaudación de San Isidro deberá determinar las cuentas tributarias a ser alcanzadas por la presente condonación.

ARTÍCULO 48º.- Aceptación de donaciones.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones con destino a una afectación específica, siempre que su valor no supere el valor establecido en la Sección Tercera de la Convención Colectiva de Trabajo (Ordenanzas Nros. 8850, 9078 y 9202); en caso de que el valor de la donación propuesta exceda dicho límite, el Departamento Ejecutivo podrá recibirla provisoriamente, debiendo someter su aceptación definitiva al Honorable Concejo Deliberante. En caso de donaciones en especie, la Secretaría de Hacienda y Finanzas será la autoridad competente para realizar su valuación.

ARTÍCULO 49º.- Uso de inmuebles.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder el uso y explotación, de manera onerosa o gratuita, de los inmuebles de dominio municipal, público o privado, a personas jurídicas, públicas o privadas, o personas humanas, para que, actuando a su propia costa y riesgo, los utilicen o exploten de acuerdo a los términos del Decreto-Ley 9533/1980 (y sus modificatorias), pudiendo, asimismo, arrendarlos a terceros. En los casos de contratos onerosos, la determinación del canon locativo inicial deberá fundarse en tasación previa, realizada por una institución bancaria oficial o por una comisión técnica municipal, no pudiendo fijarse un monto inferior al establecido en dicha tasación.

ARTICULO 50º.- Crédito público.

Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a realizar operaciones de crédito público conforme a los objetivos y límites previstos en la presente Ordenanza y en las condiciones previstas en el artículo 46° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 8° de la Ley 13.295 de responsabilidad fiscal de la provincia de Buenos Aires, hasta la suma de pesos cincuenta mil millones ($ 50.000.000.000), a cuyos fines queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias, afectando para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos. Las operaciones de crédito podrán celebrarse en pesos o su equivalente en moneda extranjera, por un plazo máximo de amortización de sesenta meses (60) contados desde su emisión. El endeudamiento será destinado al financiamiento de obras de infraestructura social en los barrios populares de San Isidro.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 84

ARTÍCULO 51º - Derógase lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9381.

ARTÍCULO 52º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

982

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 85

Formulario 1 – Política Presupuestaria EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

El presente Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 representa la planificación de políticas por parte de esta Administración Municipal proyectadas para un nuevo período de gobierno, dentro de un plan general de cuatro años.

El presupuesto es el instrumento a través del cual el Estado municipal lleva a la práctica los lineamientos generales de su acción de gobierno. Para ello, establece los bienes y servicios que se van a proveer a los vecinos, los recursos necesarios para su producción, los créditos presupuestarios que tendrán cada una de estas acciones, la manera en que se van a financiar y los resultados que se esperan obtener a partir de estas acciones.

Sin embargo, el Presupuesto reviste un carácter sustancialmente más integral, al no limitarse a constituir la mera expresión contable y financiera del programa de gobierno, sino a reflejar, de manera más amplia y explícita, las prioridades y lineamientos de la gestión pública.

Estas prioridades de gestión no constituyen una decisión discrecional del Departamento Ejecutivo, sino que responden a las principales problemáticas y necesidades planteadas por los vecinos, tales como el fortalecimiento de la seguridad, la mejora del espacio público y el impulso a la innovación en el ámbito Municipal. No obstante, estas prioridades o ejes estratégicos para la gestión 2026 no implica desatender otras áreas claves como los servicios de salud, educación, desarrollo humano, cultura y deporte.

El objetivo es consolidar a San Isidro como un faro de prosperidad, seguridad e innovación. Estamos convencidos de que, con el esfuerzo, dedicación y profesionalismo mas la participación y apoyo de los vecinos podremos alcanzarlo. En este Plan 2026 presentamos la visión del San Isidro por el que estamos trabajando día a día: un lugar seguro en el que volvamos a vivir tranquilos, con espacios públicos para disfrutar en familia y con amigos, y un Municipio moderno e innovador, donde los trámites sean ágiles, simples y accesibles, y donde los impuestos se reflejen en servicios públicos de calidad brindados con eficiencia y compromiso.

En este Presupuesto se exponen las medidas concretas que ya se encuentran en ejecución y aquellas que continuarán implementándose con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en esta nueva etapa de gestión al frente del Departamento Ejecutivo.

Ejes estratégicos de la gestión

El gran desafío del ejercicio 2026, será generar una mejora tecnológica, que ponga al vecino en el centro de las decisiones de innovación. Queremos que todos los trámites sean ágiles, que haya una respuesta más efectiva y oportuna; queremos eliminar las filas, las trabas, las pérdidas de tiempo. Buscaremos eliminar las largas esperas en las dependencias municipales para la realización de trámites que podrían efectuarse de manera ágil y remota, desde la comodidad del hogar o del lugar de trabajo, mediante el uso de una computadora o un dispositivo móvil. Nuestro objetivo es brindar a los vecinos de San Isidro un servicio verdaderamente eficiente, moderno y de calidad.

Por ello, vamos a continuar trabajando en una gran transformación del espacio público. Queremos que todas las localidades vuelvan a brillar. Que el espacio que compartimos y donde nos movemos, mejore día a día; que podamos volver a salir de casa, a caminar y disfrutar del barrio.

Para ello, estamos haciendo mucho énfasis en la mejora de calles y veredas y en la puesta en valor y mantenimiento de los espacios verdes, para que sean disfrutados por los vecinos y generen comunidad en los barrios. Continuaremos mejorando el sistema de alumbrado público y la seguridad de los vecinos en el espacio público.

En línea con la transformación del espacio público este proyecto de Presupuesto prevé importantes intervenciones en barrios populares. Por un lado, se asignan recursos presupuestarios para desarrollar proyectos de integración social y urbana en diferentes barrios de la localidad de Beccar. El proyecto contempla el desarrollo de

983
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
96

intervenciones específicas y obras para el mejoramiento y construcción de viviendas, relocalizaciones de familias a viviendas nuevas, regularización dominial, apertura de calles, mejoramiento de espacios comunitarios e infraestructura de servicios básicos. Por otro lado, se implementarán obras que promuevan la integración social y urbana de las familias de los barrios populares. El programa contempla diferentes tipos de intervención en viviendas de barrios populares tanto para mejoramiento habitacional como para la provisión de infraestructura de servicios básicos, implementación de proyectos comunitarios y puesta en valor de espacios comunitarios.

La seguridad continuará siendo nuestra prioridad. Profundizaremos las políticas públicas implementadas en el ejercicio 2025 y ejecutaremos nuevas, con el objetivo de que los vecinos vivan más seguros y tranquilos. Seguiremos desarrollando políticas integrales de prevención del delito mediante el programa Ojos en Alerta. Sumaremos nuevos móviles de patrullaje y mejoraremos los móviles existentes. Capacitaremos a todo el personal policial y civil para generar más cercanía y empatía con los vecinos, incorporaremos más tecnología para combatir el delito, reforzaremos el Centro de Monitoreo con la última tecnología disponible, a efectos de contar con información inmediata de lo que ocurre en nuestro partido.

La modernización debe llegar definitivamente a la administración municipal, implementando una renovación de todos los sistemas de gestión; ampliando el sistema de expedientes electrónicos a efectos de seguir incorporando nuevas tramitaciones, generar mecanismos más ágiles y modernos para las contrataciones de bienes y servicios.

Todos estos cambios buscan profundizar la transparencia en la gestión y el acceso a la información, especialmente la que refiere a cómo se administran los recursos y los bienes comunes. Por eso, en junio de 2024 creamos el portal de transparencia fiscal de San Isidro (https://www.sanisidro.gob.ar/transparencia), en donde publicamos trimestralmente la situación económica y financiera municipal conforme a los requerimientos de la Ley de Responsabilidad Fiscal provincial. Con estas medidas, San Isidro logró alcanzar rápidamente los máximos estándares de transparencia en sus cuentas públicas. Pero, además, para alentar la participación y el control ciudadano, el Intendente y sus funcionarios rindieron cuentas frente a los vecinos sobre el uso de los recursos públicos durante el primer año de gestión en cinco reuniones realizadas en distintos barrios de la ciudad.

Además, continuaremos implementando infraestructura tecnológica y capacitaciones a efectos de dotar a los empleados municipales de herramientas ágiles para la resolución de trámites y reclamos; sin descuidar el trato presencial y cercano, para aquellos vecinos que así lo requieran.

El fortalecimiento de la gestión pública municipal requiere de un Estado local más ágil, capacitado y cercano a las necesidades de la ciudadanía. En ese marco, resulta prioritario invertir en el desarrollo de las capacidades del recurso humano que lo hace posible: los trabajadores municipales. Para ello, estamos impulsando la creación de la Escuela de Formación Municipal de San Isidro que representa una decisión estratégica para consolidar un modelo de gobierno local basado en la mejora continua, la profesionalización, el trabajo en equipo y la cultura del servicio. Es también una herramienta para reforzar el sentido de pertenencia, la equidad y la calidad institucional.

En cuanto al ámbito del desarrollo humano y la educación, este Proyecto incluye la asignación de recursos para generar políticas activas entre las escuelas, el deporte, la cultura y el acompañamiento de asistencia social, para que ningún niño quede en el camino. En particular, se prevé un aumento en los créditos presupuestarios para extender la jornada escolar en las escuelas municipales, para brindar más capacitaciones a los docentes y mejorar las instalaciones de los campos de deporte.

Acompañaremos a los vecinos a lo largo de toda su vida, poniendo foco en la primera infancia. Potenciaremos el vínculo del sistema educativo provincial y municipal con las fuerzas vivas de la ciudad. Será también prioritario nuestro vínculo con las personas mayores, en nuestra red de centros de salud y espacios de recreación como Puerto Libre.

En materia de desarrollo humano, el proyecto prevé recursos adicionales para nuevas líneas de intervención en el territorio, en particular, la asistencia de personas en situación de calle y menores institucionalizados.

Respecto a la salud, seguiremos mejorando la atención primaria en el municipio, promoviendo el uso de los CAP; así como la atención en los tres hospitales del Partido. En esta línea, el Proyecto de Presupuesto prevé fondos para renovar la infraestructura hospitalaria, dotar de más y mejor equipamiento a los establecimientos de salud y mejorar los sistemas de gestión sanitaria.

984
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 82

Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2025

Transcurridos los primeros nueve meses de 2025, se observa que los ingresos corrientes del municipio alcanzaron el 82,1% de los recursos estimados en el presupuesto para dicho ejercicio, pese a la disminución en el Coeficiente Único de Distribución (CUD) de la coparticipación provincial de San Isidro. En tal sentido, se observa una muy buena performance de los recursos percibidos por transferencias corrientes, seguidos de los ingresos no tributarios y tributarios propios. Por otro lado, los gastos corrientes registran un devengado del 92,7% del crédito, donde el gasto en personal y los gastos de consumo superan el 90%, y las transferencias corrientes están levemente por debajo. Estos niveles de ejecución resultan consistentes con una política salarial que, a lo largo de 2025, superó lo inicialmente presupuestado, con el objetivo de sostener el poder adquisitivo de los trabajadores municipales, así como con el incremento en las compras de bienes y servicios destinados a áreas clave como Desarrollo Humano, Seguridad y Salud.

La combinación de ambas variaciones, arrojan un resultado corriente superavitario de $20.353 millones, mostrando unas finanzas públicas "saludables", donde los ingresos corrientes permiten cubrir con creces los gastos corrientes del ejercicio.

Los ingresos de capital al 30 de septie1mbre percibieron más que lo presupuestado mientras que los gastos de capital se encuentran con un alto porcentaje de ejecución.

En el Presupuesto 2025, se planteó como objetivo alcanzar un nivel de inversión en obras y equipamiento del 20% con relación al gasto total, cifra que cuadruplicaba el promedio de inversión histórico de la Municipalidad. En los primeros nueve meses del año, el gasto de capital representó 17,0% del gasto total, pero se espera alcanzar el porcentaje de ejecución previsto en el presupuesto al finalizar el ejercicio. Además, cabe destacar que dicho gasto fue financiado en más del 98% por los recursos propios del Municipio, reduciendo la dependencia de los fondos provinciales o nacionales para la ejecución de obras y equipamiento.

En cuanto a los gastos por finalidad y función, sobresale la importancia de las erogaciones en salud (24,1% del total), la recolección de residuos, barrido y limpieza (15,3%) y en obras de transporte (11,2%), acumulando más del 50% de los gastos del municipio.

En estos nueve primeros meses del año, los ingresos totales del período alcanzaron los $218.007 millones, un 82,7% de la estimación presupuestada, mientras que los gastos totales se ubican en $235.136 millones (89,1% del crédito), arrojando un déficit financiero de $17.619 millones, que son financiados con una disminución de los activos financieros acumulados en el ejercicio 2024.

Los gastos de amortización y disminución de otros pasivos (son los pagos de acontecimientos sucedidos en 2025), se han podido afrontar con los remanentes del año anterior.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 88

SAN ISIDRO

Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2025

En millones de pesos

Descripción	Presupuesto 2025	Devengado al 30-09-2025	% de ejecución
Ingresos Tributarios	89.686	58.251	65,00%
Ingresos no Tributarios	162.509	142.550	87,70%
Renta de la Propiedad	6.183	8.279	133,90%
Transferencias Corrientes	4.832	6.897	142,70%
I. Total Ingresos Corrientes	**263.211**	**215.977**	**82,10%**
Gasto en Personal	97.685	89.501	91,60%
Gastos de Consumo	106.761	100.340	94,00%
Transferencias Corrientes	6.519	5.784	88,70%
II. Total Gastos Corrientes	**210.964**	**195.624**	**92,70%**
III. RESULTADO CORRIENTE: (I - II)	**52.246**	**20.353**	**39,00%**
IV. Total Ingresos de Capital	**550**	**2.030**	**369,10%**
Inversión Real Directa	52.796	40.002	75,80%
V. Total Gastos de Capital	**52.796**	**40.002**	**75,80%**
VI. INGRESOS TOTALES	**263.761**	**218.007**	**82,70%**
VII. GASTOS TOTALES	**263.761**	**235.627**	**89,30%**
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	**0**	**-17.619**	

Contexto de la formulación del Presupuesto 2026

En escenarios de incertidumbre, como son los que le ha tocado transcurrir a la economía argentina en los últimos años, donde siempre priman los interrogantes sobre la evolución de las principales variables macroeconómicas, la formulación de los presupuestos de las administraciones públicas constituyen un enorme desafío. Sin embargo, la técnica presupuestaria recomienda que adoptemos los supuestos macroeconómicos elaborados por el gobierno nacional. En ese marco es que este proyecto prevé los mismos supuestos sobre la evolución esperada de los precios, la actividad económica y el tipo de cambio del proyecto de presupuesto nacional 2026.

En este sentido, la estimación de los recursos y las erogaciones de este presupuesto se realizó bajo un escenario base que contempla un incremento de la actividad económica del 5,0% y una tasa de inflación interanual de 10,1% en diciembre de 2026. El TCN con el dólar se estima en $ 1.423 a diciembre de 2026.

Resultados de la formulación del Presupuesto 2026

El Presupuesto 2026 cuenta con $320.608 millones de ingresos corrientes, donde el 66,5% corresponden a ingresos no tributarios, el 28,6% a ingresos tributarios y el restante 4,9% se reparte entre la renta de la propiedad y las transferencias corrientes. Los ingresos de capital suman $1.095 millones, arrojando un total de ingresos de $321.703 millones (aproximadamente un 22,0% más que los presupuestado el año anterior y cerca del 11,0% por encima del total estimado en 2025).

Por el lado de las erogaciones, se contemplan $286.627 millones para gastos corrientes, donde el gasto en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 89

personal se lleva el 47,7%, los gastos de consumo el 50,2% y las transferencias el restante 2,1%. Los gastos de capital ascienden a $35.076 millones, representando una incidencia de la inversión del 10,9% del presupuesto. De esta manera, se logra un superávit corriente de $33.981 millones y un resultado financiero equilibrado.

SAN ISIDRO

Presupuesto 2026 sintético

En millones de pesos

Descripción	Presupuesto 2026
Ingresos Tributarios	91.557
Ingresos no Tributarios	213.226
Renta de la Propiedad	9.614
Transferencias Corrientes	6.211
I. Total Ingresos Corrientes	**320.608**
Gasto en Personal	136.776
Gastos de Consumo	143.926
Transferencias	5.925
II. Total Gastos Corrientes	**286.627**
III. RESULTADO CORRIENTE: (I - II)	**33.981**
IV. Total Ingresos de Capital	**1.095**
Inversión Real Directa	35.076
V. Total Gastos de Capital	35.076
VI. INGRESOS TOTALES	**321.703**
VII. GASTOS TOTALES	**321.703**
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	**0**

Mejoras en la formulación del Presupuesto 2026

Por último, este Proyecto incorpora mejoras de técnica presupuestaria con el objetivo de lograr una mayor transparencia y claridad en la lectura del Presupuesto Municipal. En particular, se continúa adecuando y mejorando la apertura programática para reflejar de manera más precisa las actividades y programas desarrollados en cada una de las áreas de gobierno. Este trabajo incluyó una descripción más detallada de los programas, a fin de transparentar las acciones ejecutadas, así como la revisión de las metas físicas permitiendo contar indicadores más adecuados para evaluar los resultados de la gestión.

Finalmente, el Proyecto contempla la incorporación de una jurisdicción presupuestaria destinada a obligaciones a cargo del Tesoro Municipal, la cual contará con crédito presupuestario para atender contingencias o disponer de recursos para gastos que no puedan ser asignados a un programa específico.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 1 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS				
1.1.4.01	COPARTICIPACION PROVINCIAL LEY 10.559	51,494,106,222.73	70,846,672,293.00	75,129,374,797.00
1.1.4.02	CONVENIO DESCENTRALIZACION INGRESOS BRUTOS	844,235,660.74	971,223,086.00	1,277,000,871.00
1.1.4.06	FONDO FORT. RECURSOS MUNICIPALES	2,737,662,833.49	3,762,097,721.00	4,465,335,578.00
1.1.4.07	FONDO MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL	1,659,555,978.52	2,278,848,496.00	2,706,861,584.00
1.1.9.01	CANON EDENOR S.A.	3,714,705,430.12	5,296,729,175.00	4,677,242,702.00
1.1.9.02	PARTICIPACION PRODE, BINGOS Y CASINOS	452,696,168.09	701,698,043.00	742,174,313.00
1.1.9.04	PRODUCIDO HIPODROMO	213,078,331.76	310,041,305.00	472,254,251.00
1.1.9.05.01	IMP. AUTOMOTOR LEY 13.010 INGR.DEL EJERCICIO	770,535,351.38	1,026,359,275.00	1,311,013,374.00
1.1.9.05.02	IMP.AUTOM. LEY 13010 INGR. DE EJ. ANTERIORES	570,302,316.42	956,950,334.00	675,824,744.00
1.2.1.01.01	A.B.L. INGRESOS DEL EJERCICIO	55,767,436,453.85	68,768,398,964.00	88,396,336,016.00
1.2.1.01.02	A.B.L. INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,808,074,304.64	3,181,601,036.00	7,166,289,003.00
1.2.1.02	SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	137,827.30	194,258.00	101,800,949.00
1.2.1.05.01	SEGURIDAD E HIGIENE INGRESOS DEL EJERCICIO	58,383,793,459.55	68,881,881,775.00	88,998,055,762.00
1.2.1.05.02	SEGURIDAD E HIGIENE INGR. DE EJERC. ANTERIORES	3,340,750,441.36	5,391,176,537.00	7,595,263,928.00
1.2.1.07	TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES	1,773,982,205.47	2,299,004,183.00	2,515,089,508.00
1.2.1.14	TASA POR SERVICIOS VARIOS	82,484,250.76	130,847,269.00	130,738,396.00
1.2.1.15	TASA POR FONDEADEROS DE EMBARCACIONES	51,002,253.80	54,211,896.00	57,609,585.00
1.2.1.16	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	43,394,026.50	55,347,651.00	59,123,668.00
1.2.1.18	TASA COMERCIAL ENVASES NO RET.	145,946,268.97	173,634,891.00	177,812,990.00
1.2.1.19	TASA POR SERV.DE PROT.AMB. (EM. INDUST.)	35,333,410.50	50,156,479.00	56,189,709.00
1.2.1.21	TASA POR SERV. GEST.RESIDUOS A GDES. GENERADORES	129,342,757.21	185,665,503.00	211,795,868.00
1.2.2.03.01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INGR. DEL EJERCICIO	794,440,932.39	926,994,910.00	1,196,316,976.00
1.2.2.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAG. INGR. DE EJ.ANTERIORES	170,668,506.60	231,620,310.00	358,350,765.00
1.2.2.04	DERECHO DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS	50,293,322.00	72,884,968.00	108,969,653.00
1.2.2.05	OCUPACIÓN Y USO DE ESP. Y ESPECTACULOS PÚB.	258,097,210.07	440,838,087.00	925,112,059.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 80
287

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 2 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
1.2.2.08	CEMENTERIO	212,052,146.95	257,381,396.00	302,517,833.00
1.2.2.10.01	PAT. DE MOTOVEHICULOS INGR. DEL EJERCICIO	330,796,748.26	331,515,423.00	356,161,515.00
1.2.2.10.02	PAT. MOTOVEHICULOS INGR. DE EJ.ANTERIORES	93,484,031.79	129,118,997.00	297,629,745.00
1.2.2.11.01	DER. DE CONSTRUCCION INGR. DEL EJERCICIO	1,161,725,934.86	1,451,191,639.00	1,449,361,622.00
1.2.2.11.02	DER. DE CONSTRUCCION INGR. EJ. ANTERIORES	280,337,473.87	354,409,497.00	284,877,180.00
1.2.2.11.03	DER.CONSTRUCCION ADICIONAL CAP.IX ART.24	329,673,564.30	430,907,289.00	547,215,596.00
1.2.2.14	DERECHOS DE OFICINA	988,636,414.30	1,160,344,392.00	1,140,713,858.00
1.2.2.16	DERECHO DE ESTACIONAMIENTO	176,682,169.00	205,977,770.00	274,734,228.00
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	280,331,632.70	309,588,923.00	504,094,275.00
1.2.6.02	INFRACCION A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES	220,149,914.92	181,421,627.00	745,632,435.00
1.2.6.03	OTRAS MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,419,622,770.68	1,894,223,119.00	3,392,543,882.00
1.2.6.04	OTRAS MULTAS EN VIA PUBLICA	2,207,909,477.16	2,364,788,520.00	3,478,242,894.00
1.2.9.03	INGRESOS VARIOS	232,186,077.75	141,233,492.00	350,673,707.00
1.2.9.05	TARIFA DE ESTACIONAMIENTO VIA PUBLICA	667,808,199.96	863,942,756.00	772,710,351.00
1.2.9.06	REINTEGRO APORTE A.R.T	19,830,945.51	30,923,806.00	65,001,091.00
1.2.9.07	ANTICIPO A JUBILADOS	657,461,169.43	1,029,755,852.00	685,589,236.00
1.2.9.08	CREDITOS A CLASIFICAR	781,293,441.25	528,310,588.00	523,428,627.00
1.6.3.01	INTERESES POR TÍTULOS Y PLAZOS FIJOS	10,463,837,655.63	6,182,637,593.00	9,614,353,288.00
1.7.5.04.05	FONDO PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL-LEY 13163	516,137,498.69	536,879,490.00	644,000,000.00
1.7.5.04.06	SUBSIDIO D.I.E.G.E.P.	1,405,960,569.52	1,391,386,962.00	1,417,490,676.00
1.7.5.04.11	CANON BEBIDAS ALCOHOLICAS	817,687.50	867,546.00	1,330,971.00
1.7.5.04.12	PROGRAMA AUTONOMIA JOVEN	9,630,780.00	8,865,984.00	3,100,000.00
1.7.5.04.15	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	398,619,796.25	412,385,060.94	459,000,000.00
1.7.5.04.16	PROGRAMA ENVION	27,229,762.00	31,447,742.00	40,000,000.00
1.7.5.04.25	FONDO EDUCATIVO	1,979,595,707.32	2,678,574,583.10	3,643,025,501.00
1.7.5.04.40	TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	51,878,300.00	2,566,000.00	2,911,478.00
2.1.1.01	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS		297,000,000.00	1,095,026,535.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 81

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 3 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
3.5.1.01.01	DISPONIBILIDAD DE CAJA Y BANCOS		3,950,000,000.00	11,349,231,122.00
SubTotal		211,205,745,793.82	264,152,724,492.04	333,052,543,695.00
TOTAL GENERAL		211,205,745,793.82	264,152,724,492.04	333,052,543,695.00

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
92

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 4 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Rubro	**Descripción Metodológica**			
1.1.4.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto los niveles nacionales y provinciales de recaudacion y las comunicaciones mantenidas con los organismos provinciales.			
1.1.4.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto, como consecuencia del firmado entre el Municipio y la Pcia.de Bs.As. sobre descentralizacion tributaria.			
1.1.4.06	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presentre ejercicio por este concepto, los niveles nacionales y provinciales de la recaudacion y las comunicaciones mantenidos con los organismos provinciales.			
1.1.4.07	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presentre ejercicio por este concepto, los niveles nacionales y provinciales de la recaudacion y las comunicaciones mantenidos con los organismos provinciales.			
1.1.9.01	Ley 13850 estimacion de recaudacion por el 1.1.B.B no descentralizado distribuido por el c.u.d Ley 10559			
1.1.9.02	Ley 13863 estimacion de la recaudacion en la Este rubro ha sido estimado considerando Pcia.por el 1.1.B.B no descentralizado distribuido por el IVS indice de vulnerabilidad social.			
1.1.9.04	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.1.9.05.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.1.9.05.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.1.01.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto, adicionandole la incidencia de los ajustes.			
1.2.1.01.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.1.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.05.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.05.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto			
1.2.1.07	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.14	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.15	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.16	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.1.18	Por la presentacion de servicios que demande el mantenimiento, conservacion, modificacion y/o mejoramiento de la politica ambiental de san isidro, cuya magnitud se establece en la ordenanza ambiental de san isidro.			
1.2.1.19	Por la presentacion de servicios que demande el mantenimiento, conservacion, modificacion y/o mejoramiento de la politica ambiental de san isidro, cuya magnitud se establece en la ordenanza ambiental de san isidro.			

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 93

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 5 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
1.2.1.21	Por la presentacion de servicios que demande el mantenimiento, conservacion, modificacion y/o mejoramiento de la politica ambiental de san isidro, cuya magnitud se establece en la ordenanza ambiental de san isidro.			
1.2.2.03.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.03.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.2.04	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.05	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.08	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.10.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.10.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.2.11.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio por este concepto.			
1.2.2.11.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.2.11.03	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.2.14	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.2.16	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.6.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.6.02	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.6.03	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.6.04	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.9.03	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.9.05	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.9.06	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.2.9.07	Reintgro del IPS por los anticipos abonados a jubilados municipales.			
1.2.9.08	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.6.3.01	Este rubro ha sido estimado considerando la evolucion de los ingresos reales percibidos durante el presente ejercicio y anteriores por este concepto.			
1.7.5.04.05	Este rubro ha sido estimado en base a su comportamiento historico y los convenios celebrados por el Municipio en las instituciones pertinentes.			

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 94
991

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 18/12/2025
Página: 6 de 6

Presupuesto: 2026
28/10/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
1.7.5.04.06	Este rubro ha sido estimado considernando el nivel de subsidios percibidos durante el presente ejercicio por parte de la Direccion General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires.			
1.7.5.04.11	Este rubro ha sido estimado en base a su comportamiento historico y los convenios celebrados por el Municipio.			
1.7.5.04.12	Este rubro ha sido estimado en base a los convenios celebrados por el Municipio en las instiiciones pertinentes.			
1.7.5.04.15	Este rubro ha sido estimado en base a su comportamiento historico y los convenios celebrados por el Municipio			
1.7.5.04.16	Este rubro ha sido estimado en base a su comportamiento historico y los convenios celebrados por el Municipio			
1.7.5.04.25	Este rubro ha sido estimado en base de los ingresos reales percibidos durante el ejercicio y las comunicaciones mantenidas con los organismos Provinciales competentes.			
1.7.5.04.40	Este rubro ha sido estimado en base a su comportamiento historico y los convenios celebrados por el Municipio en las instituciones pertinentes.			
2.1.1.01	Se ha previsto la venta de bienes pertenecientes al Municipio.			
3.5.1.01.01	Este rubro ha sido estimado considerando la proyeccion de disponibilidad de activos para el ejercicio siguiente.			

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 95

992

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 1 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
02 - JEFATURA DE GABINETE DE SECRETARIOS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	202 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
02.01 - COORDINACION DEL GABINETE MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	202 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
02.02 - ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDAD	0	310 - SUBSECRETARIA DE RR.HH.	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
02.03 - INNOVACION, GESTION Y PARTICIPACION	ACTIVIDAD	0	260 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2027
02.04 - PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	ACTIVIDAD	0	202 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
02.05 - COORDINACION DE SECRETARIA PRIVADA	ACTIVIDAD	0	10 - SEC.PRIVADA Y ENLACE / DEPTO.EJECUTIVO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
02.06 - CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADEMICAS	ACTIVIDAD	0	202 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
56 - INSTALACION DE FIBRA OPTICA	PROGRAMA	0	260 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2027
56.65 - INFRAESTRUCTURA FIBRA OPTICA	PROYECTO	0	260 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 396

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 2 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
03 - GESTION LEGAL Y TECNICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	203 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
03.01 - GESTION LEGAL Y TECNICA	ACTIVIDAD	0	203 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
03.02 - ASESORIA LEGAL	ACTIVIDAD	0	340 - ASESORIA LEGAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 91

594

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 3 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA GENERAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
04 - SECRETARIA GENERAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	204 - SECRETARIA GENERAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
04.01 - APOYO A LA FUNCION PUBLICA	ACTIVIDAD	0	209 - SUBSECRETARIA DE FUNCION PUBLICA	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	01/04/2027
04.03 - GESTION Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	204 - SECRETARIA GENERAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
04.04 - FORMACION Y CAPACITACION	ACTIVIDAD	0	209 - SUBSECRETARIA DE FUNCION PUBLICA	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	
50 - ESTRATEGIA Y COMUNICACION	PROGRAMA	0	308 - SUBSEC. DE ESTRATEGIA Y COMUNICACION	4.2 - COMUNICACIONES	

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 98

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 4 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
05 - GESTION DE HACIENDA Y FINANZAS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
05.01 - ADMINISTRACION Y GESTION DE HACIENDA Y FINANZAS	ACTIVIDAD	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 965

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 5 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
06 - AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	226 - AGENCIA RECAUDACION M.S.I	1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	01/04/2027
06.01 - ACTIVIDADES DE FISCALIZACION Y DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA	ACTIVIDAD	0	226 - AGENCIA RECAUDACION M.S.I	1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	01/04/2027
06.02 - ACCIONES DE RECAUDACION DE INGRESOS PUBLICOS	ACTIVIDAD	0	220 - DIRECC.GRAL.RENTAS	1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 597

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
07 - FORMULACION Y EJECUCION DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
07.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
07.02 - VIGILANCIA DE ESPACIOS MUNICIPALES	ACTIVIDAD	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
07.51 - REMODELACIÓN DE EDIFICIOS DE SEGURIDAD	PROYECTO	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
46 - GESTION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL	PROGRAMA	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
46.01 - SERVICIOS DE PATRULLAJE MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	194 - PATRULLAJE MUNICIPAL	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
46.02 - APOYO DE LAS FUERZAS PUBLICAS	ACTIVIDAD	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
46.03 - SERVICIOS DE MONITOREO Y VIDEO VIGILANCIA	ACTIVIDAD	0	195 - TERMINALES DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
47 - FORMACION Y DOCENCIA PARA LA SEGURIDAD URBANA	PROGRAMA	0	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
47.01 - FORMACION Y CAPACITACION DE AGENTES DE SEGURIDAD	ACTIVIDAD	0	422 - INST.FORM.Y DOCENCIA SEG.URBANA	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
48 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	306 - DIR.GRAL.OP. Y SERV.DEFENSA CIVIL	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027
48.01 - DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	306 - DIR.GRAL.OP. Y SERV.DEFENSA CIVIL	2.1 - SEGURIDAD INTERNA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N.º 101

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 7 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
08 - DIRECCION ADM. Y GESTION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
08.01 - DIRECCION ADM. Y GESTION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
09.02 - CONSERVACION Y CUIDADO DEL AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO	PROGRAMA	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2027
19.01 - BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2027
19.02 - GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2027
19.03 - LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LAS REDES DE SANEAMIENTO HIDRAULICO	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
21 - PREVENCION DE LA ZOONOSIS	PROGRAMA	0	790 - SUB-DIRECC.ZOONOSIS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
21.01 - PREVENCION DE LA ZOONOSIS	ACTIVIDAD	0	790 - SUB-DIRECC.ZOONOSIS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
22 - PROMOCION DE LA POLITICA AMBIENTAL Y GESTION DEL ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	681 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
22.01 - PROMOCION DE LA POLITICA AMBIENTAL Y GESTION DEL ESPACIO PUBLICO	ACTIVIDAD	0	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 202

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 8 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
20 - CONTROL DE VECTORES Y SERV. DE DESINFECCION	PROGRAMA	0	791 - AREA CONTROL DE VECTORES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
20.01 - CONTROL DE VECTORES Y SERV. DE DESINFECCION	ACTIVIDAD	0	791 - AREA CONTROL DE VECTORES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
23 - MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL ARBOLADO PUBLICO	PROGRAMA	0	650 - ARBOLADO URBANO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
23.01 - MANTENIMIENTO, PODAS Y REPOSICION DEL ARBOLADO PUBLICO Y VEREDAS	ACTIVIDAD	0	650 - ARBOLADO URBANO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
24 - MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	PROGRAMA	0	330 - DIREC. CEMENTERIOS	3.9.4 - CEMENTERIOS	01/04/2027
24.01 - MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	ACTIVIDAD	0	330 - DIREC. CEMENTERIOS	3.9.4 - CEMENTERIOS	01/04/2027
49 - MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO	PROGRAMA	0	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
49.01 - MANT. EMBELLECIMIENTO Y REP. MOBILIARIO DE PARQUES Y PASEOS	ACTIVIDAD	0	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
49.02 - MANTENIM.PREV. Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO	ACTIVIDAD	0	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2027
49.51 - INSTAL. Y REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO	PROYECTO	0	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2027
49.52 - INFRAESTRUCTURA URBANA PARQUES Y PASEOS	PROYECTO	0	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 1000

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 9 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.002 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
26 - GESTION DE LA POLITICA DE MOVILIDAD	PROGRAMA	0	631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
26.01 - GESTION DE LA POLITICA DE MOVILIDAD	ACTIVIDAD	0	631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
26.02 - GESTION DEL SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR	ACTIVIDAD	0	190 - DIR. GRAL. DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA VIAL	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
26.51 - OBRAS Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL	PROYECTO	0	631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
27 - SEMAFORIZACION Y SEÑALAMIENTO VIAL	PROGRAMA	0	196 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
27.01 - MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEÑALIZACION DE LA VIA PUBLICA	ACTIVIDAD	0	196 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
27.51 - INSTALACION Y REPOSICION DE SEMAFOROS Y SEÑALIZACION	PROYECTO	0	196 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 194

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 10 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
28 - FORMULACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
28.01 - PLANIFICACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS PUBLICAS	ACTIVIDAD	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
28.02 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICIOS PUBLICOS	ACTIVIDAD	0	611 - DIREC.ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
28.51 - AMPLIACION Y REMODELACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
29 - CONSERVACION SEÑALAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA PUBLICA	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
29.01 - MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	ACTIVIDAD	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
29,51 - PAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
29.52 - MEJORAS DE VEREDAS	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4.3 - TRANSPORTE	01/04/2027
30 - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	01/04/2027
30,51 - CONSTRUCCION Y REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES Y NAPAS	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	01/04/2027
30,52 - OBRAS DE DEFENSA COSTERA Y RIBEREÑA	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	01/04/2027
31 - INFRAESTUCTURA DE SALUD	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.1 - SALUD	01/04/2027
31.51 - INFRAESTRUCTURA EN SALUD PUBLICA	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.1 - SALUD	01/04/2027
32 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
32,51 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
34 - OTROS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
34,51 - CONST. DE INFRAESTRUCTURA PARA BARRIOS DE EMERGENCIA Y HABIT.	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.7 - VIVIENDA	01/04/2027
35 - CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
35,51 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROYECTO	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
50 - MANTENIMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES Y DEFENSA COSTERA	PROGRAMA	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
50.01 - MANTENIMIENTO DE DESAGUES Y NAPAS	ACTIVIDAD	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
50.02 - MANTENIMIENTO DE DEFENSA COSTERA Y RIBERA	ACTIVIDAD	0	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.8 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1002

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 11 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
09 - DIRECC. ADMINISTRACION Y GESTION DE DESARROLLO HUMANO DEPORTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	500 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
09.00 - GESTION Y ADMINISTRACION DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTE	ACTIVIDAD	0	500 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 1003

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
09 - ADMINISTRACION Y GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
09.01 - ADMINISTRACION Y GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
40 - ASISTENCIA SOCIAL A PERS. FLIAS, ORG. COM. Y PERS. EN SIT. CALLE	PROGRAMA	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
40.01 - ASISTENCIA SOCIAL A PERS. FLIAS Y ORG. COMUNIT. Y PERS.SIT.CALLE	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
40.03 - EMERGENCIA HABITACIONAL	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	
41 - ASIST. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FLIAS	PROGRAMA	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
41.01 - ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y APOYO FAMILIAS	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
42 - ABORDAJE A BARRIOS POPULARES	PROGRAMA	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
42.01 - ACCIONES DE INTEGRACION SOCIO COMUNITARIA	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
42.02 - SANEAMIENTO AMBIENTAL	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
42.51 - OBRAS DE INTEGRACION PARA BARRIOS POPULARES	PROYECTO	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	
43 - ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	PROGRAMA	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
43.01 - PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS	ACTIVIDAD	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
56 - PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA BECCAR NORTE	PROGRAMA	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	
56.52 - PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA EN BECCAR NORTE	PROYECTO	0	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD FOLIO 1004

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 13 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.002 - SUBS. DE NIÑEZ MUJER Y TERCERA EDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
09 - ADMINISTRACION Y GESTION PARA NIÑEZ, ADOLESC. Y COMUNIDAD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
09.02 - ADMINISTRACION Y GESTION DE LA SUBSECRETARIA	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
44 - PROG. ASISTENCIA A LA NIÑEZ , JUVENTUD, MUJERES Y ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.01 - ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y PROGRAMAS DE PROTECCION DE DERECHOS	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.02 - ASISTENCIA A LOS JOVENES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.03 - PREVENCION Y ASISTENCIA A LA MUJER EN SITUACION DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.04 - ASISTENCIA A LOS CENTROS DE JUBILADOS Y TERCERA EDAD	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.05 - ASIST. Y ATENCION EN PSICOLOGIA Y PSICOP. A FAMILIAS Y NIÑOS	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
44.06 - ACOGIMIENTO FAMILIAR Y HOGARES	ACTIVIDAD	0	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

10.05

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 14 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.003 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
09 - ADMINISTRACION Y GESTION DEL DEPORTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
09.03 - ADMINISTRACION Y GESTION DEL DEPORTE	ACTIVIDAD	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
45 - PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE MUNICIPAL	PROGRAMA	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
45.01 - APOYO A LOS DEPORTES, ATLETAS Y CLUBES DE BARRIO	ACTIVIDAD	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
45.02 - COLONIA DE VACACIONES	ACTIVIDAD	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
45.04 - CAMPOS DE DEPORTE	ACTIVIDAD	0	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

1006

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 15 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TRABAJO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
10 - DIRECC. ADMINISTRACION Y GESTION DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
10.01 - GASTOS COMUNES DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
35 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTROS FARO	PROGRAMA	0	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
35.01 - PRIMERA INFANCIA	ACTIVIDAD	0	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1007

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 16 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.001 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
10 - ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
10.02 - ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION	ACTIVIDAD	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
36 - DESARROLLO DE LA EDUCACION	PROGRAMA	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
36.01 - SAN ISIDRO CRECE CON EDUCACION	ACTIVIDAD	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
36.02 - DESARROLLO DE LA EDUCACION COMO FARO	ACTIVIDAD	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027
36.03 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	ACTIVIDAD	0	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1008

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 17 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.002 - SUBSECRETARIA DE CULTURA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
10 - ADMINISTRACION Y GESTION DE LA CULTURA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
10.03 - ADMINISTRACION Y GESTION DE CULTURA	ACTIVIDAD	0	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
38 - PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y TURISMO	PROGRAMA	0	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027
38.01 - ESPACIOS CULTURALES Y PATRIMONIO HISTORICO	ACTIVIDAD	0	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027
38.02 - PROMOCION A LA CULTURA Y TURISMO	ACTIVIDAD	0	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 112

1009

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 18 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.003 - SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y TRABAJO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
10 - ADMINISTRACION Y GESTION DEL TRABAJO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
10,04 - ADMINISTRACION Y GESTION DEL TRABAJO	ACTIVIDAD	0	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
39 - APOYO Y PROMOCION AL EMPLEO	PROGRAMA	0	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	3.6 - TRABAJO	01/04/2027
39,01 - APOYO Y PROMOCION AL EMPLEO Y SECTOR PRODUCTIVO	ACTIVIDAD	0	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	3.6 - TRABAJO	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1010

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
11 - SECRETARIA DE GOBIERNO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	300 - SECRETARIA DE GOBIERNO	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
11.01 - GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
51 - DELEGACIONES MUNICIPALES	PROGRAMA	0	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
51.01 - DELEGACIONES MUNICIPALES	ACTIVIDAD	0	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
52 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR	PROGRAMA	0	900 - DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
52.01 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR	ACTIVIDAD	0	900 - DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
53 - AGENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	PROGRAMA	0	100 - AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2027
53.01 - FISCALIZACION	ACTIVIDAD	0	100 - AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2027
53.02 - HABILITACIONES Y PERMISOS	ACTIVIDAD	0	100 - AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2027
54 - JUZGADO DE FALTAS	PROGRAMA	0	351 - JUZGADO DE FALTAS NRO. 2	1.2 - JUDICIAL	01/04/2027
54.01 - JUZGADO DE FALTAS	ACTIVIDAD	0	351 - JUZGADO DE FALTAS NRO. 2	1.2 - JUDICIAL	01/04/2027
55 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	PROGRAMA	0	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027
55.01 - GESTION Y ADMINISTRACION DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	ACTIVIDAD	0	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA	1.5 - RELACIONES INTERIORES	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1011

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 20 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
12 - PLANEAMIENTO URBANO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	130 - SECRETARIA PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
12.01 - PLANEAMIENTO URBANO	ACTIVIDAD	0	130 - SECRETARIA PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 1012

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 21 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
13 - DIRECCION ADM. Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
13.01 - DIRECCION ADM. Y GESTION SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
13.02 - SERVICIO DE SALUD DIGITAL	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
13.03 - ATENCION A MADRES VULNERABLES	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
16 - SERVICIOS HOSPITALARIOS DE SALUD	PROGRAMA	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
16.01 - GASTOS HOSPITALARIOS COMUNES	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
16.02 - HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	ACTIVIDAD	0	710 - HOSP.CENTRAL ADMINISTRA.	3.1 - SALUD	01/04/2027
16.03 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL	ACTIVIDAD	0	720 - HOSP.MAT.INF. ADMINISTRATIVOS	3.1 - SALUD	01/04/2027
16.04 - HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	ACTIVIDAD	0	740 - HOSP.BOULOGNE ADMIN.	3.1 - SALUD	01/04/2027
16.05 - HOSPITAL ODONTOLOGICO	ACTIVIDAD	0	730 - HOSPITAL ODONTOLOGICO	3.1 - SALUD	01/04/2027
17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROGRAMA	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
17.01 - ADMINISTRACION DE CENTROS DE AT. PRIMARIA (CAPS)	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
18 - PROGRAMA DE PREVENCION EPIDEMIOLOGICA	PROGRAMA	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
18.01 - PREVENCION DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLOGICAS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRET.SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1013

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 22 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.98.000 - SERVICIOS DE LA DEUDA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
98 - SERVICIOS DE LA DEUDA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2027
98.01 - DEUDA FLOTANTE	ACTIVIDAD	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2027
98.02 - LEGITIMO ABONO	ACTIVIDAD	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 117

1014

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 23 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.99.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO MUNICIPAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
99 - FONDO DE CONTIGENCIA MUNICIPAL	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	9.1 - A CLASIFICAR	01/04/2027
99.01 - FONDO DE PREVISION PARA CONTINGENCIAS CORRIENTES	ACTIVIDAD	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	9.1 - A CLASIFICAR	01/04/2027
99.02 - FONDO DE PREVISION PARA CONTINGENCIAS DE CAPITAL	ACTIVIDAD	0	201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	9.1 - A CLASIFICAR	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 1016

1015

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F.3.
Fecha: 18/12/2025
Página: 24 de 24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - GESTION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	990 - H.C.D.	1.1 - LEGISLATIVA	01/04/2027

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

2016

Formulario: F.4
Presupuesto: 2026
Fecha: 19/08/2025

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	56 - INSTALACION DE FIBRA OPTICA
Unidad Ejecutora:	260 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION

a) Características de la Descripción:

El tendido de fibra óptica, tiene la finalidad de armar una red más robusta, capaz de acompañar la expansión del sistema de videovigilancia en todo el territorio de San Isidro y, al mismo tiempo, fortalecer la infraestructura de conectividad entre las distintas dependencias municipales.

Para cumplir con este objetivo, se adquirieron e instalaron diversos materiales y equipamientos específicos preparados para soportar altas tasas de transmisión de datos, tales como cables de fibra óptica de 24 pelos y Switches de Core, entre otros componentes activos y pasivos.

El tendido de fibra óptica requiere una planificación cuidadosa de los trayectos por los cuales circulará la red. Esta estructura se organiza en dos niveles: (1°) la Fibra troncal es el eje principal de la red, que parte desde el Centro de Datos Municipal (ubicado en Av. Centenario 77) y conecta los distintos nodos estratégicos distribuidos en el distrito; (2°) la Fibra subtroncal parte desde cada nodo y extiende la conectividad hacia los puntos finales, como cámaras de videovigilancia, edificios municipales, centros de salud, delegaciones y otras dependencias.

Tender fibra no solo implica trabajos de obra en territorio vinculados al tendido físico de la red, sino que también contempla tareas de configuración de hardware y software de equipamiento activo en el Centro de Datos. Se trata de trabajos de gran complejidad técnica y relevancia estratégica, que permiten elevar los estándares de conectividad del municipio, mejorar la seguridad pública mediante un sistema de video monitoreo más eficaz y sentar las bases de una infraestructura tecnológica moderna y escalable

.....
Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA GENERAL
Programa:	59 - ESTRATEGIA Y COMUNICACION
Unidad Ejecutora:	308 - SUBSEC. DE ESTRATEGIA Y COMUNICACION

a) Caracteristicas de la Descripción:

El programa desarrolla a lo largo del año un conjunto integral de acciones para acercar la gestión a los vecinos, difundir las políticas públicas y articular la comunicación de programas y proyectos junto a las distintas áreas municipales. Asimismo, planifica y coordina una agenda anual de actos oficiales y eventos -institucionales, educativas, sanitarias, culturales, comunitarios, deportivos y de seguridad y participación ciudadana- que refuerzan la identidad local, promueven la integración social y favorecen la transparencia de la gestión.
El objetivo general del programa es fortalecer la comunicación entre el Municipio y los vecinos, mediante una estrategia integral que combine difusión en medios, campañas gráficas y digitales, organización de actos y eventos, y programas de cercanía y participación ciudadana.
Las principales acciones incluyen:
La difusión de información municipal a través de medios gráficos, radiales, televisivos y digitales, producción de spots radiales y monitoreo de medios.
La comunicación gráfica, digital y directa que se orienta a la producción, colocación y distribución de materiales y acciones que refuercen la identidad local y difundan políticas públicas, campañas de prevención, servicios municipales y actividades comunitarias.
Incluye la producción y difusión de campañas institucionales y de identidad municipal mediante materiales gráficos y digitales, recursos institucionales, intervenciones en el espacio público, cartelería, señalética y otros soportes de alta visibilidad, así como la elaboración de piezas institucionales dirigidas a vecinos, participantes de actividades y equipos municipales, que acompañan los distintos programas y eventos.
Comprende asimismo publicidad digital en redes y plataformas en línea, envíos de correo electrónico, IVR y SMS y otras acciones de comunicación directa y herramientas tecnológicas de contacto con vecinos, garantizando un flujo de información permanente y accesible.
La realización de actos de gobierno y eventos que se desarrollan a lo largo del año, en coordinación con las distintas áreas de gestión como así también con organizaciones e instituciones externas. Esto es, una agenda diversa de actos de gobierno y eventos que cumplen distintos objetivos de gestión: oficiales e institucionales, comunitarios, culturales, deportivos, recreativos y de fortalecimiento organizacional.

- Actos oficiales e institucionales: abarcan ceremonias patrias, conmemoraciones históricas y efemérides de alcance general, así como reconocimientos a personalidades e instituciones en aniversarios y fechas significativas, encuentros con entidades de la sociedad civil, inauguraciones de espacios públicos y demás actos protocolares orientadas a afirmar la identidad local y consolidar el vínculo entre municipio y comunidad.

En este marco, corresponde destacar que el artículo 3º de la Ordenanza Nº 7864 establece que la organización y coordinación de los actos, ceremonias y recepciones de carácter oficial y público en los que participe el señor Intendente Municipal se encuentra bajo la órbita del área de Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal.

- Eventos comunitarios: actividades abiertas a la ciudadanía que promueven la difusión de políticas públicas consideradas ejes prioritarios de la gestión -como seguridad, salud, ambiente, inclusión y desarrollo social-, fortaleciendo la participación y el compromiso vecinal.

- Eventos culturales, tradicionales y religiosos que promueven la cultura y las tradiciones locales: comprenden la organización de actividades propias, como ferias y festivales, o el acompañamiento a instituciones en fiestas patronales, aniversarios locales, así como celebraciones y encuentros religiosos de distintos credos.

- Eventos deportivos que incentivan la vida saludable y el deporte como herramienta de integración social: participación y apoyo en competiciones, exhibiciones y encuentros vinculados al deporte y al automovilismo, como grandes premios hípicos, maratones y clásicos de autos.

- Encuentros recreativos y de integración: propuestas abiertas a la comunidad que fortalecen el vínculo familiar, la vida en comunidad y la participación ciudadana.

- Eventos internos y de gestión que fortalecen la capacidad institucional y la formación de equipos municipales: ceremonias de egreso o presentación de nuevos programas.

Comprende la organización y apoyo integral de actos, actividades y reconocimientos institucionales, con todos los recursos necesarios para su realización, ambientación, comunicación y adecuada atención de los participantes.

Además, el Programa ejecuta iniciativas que tienen identidad propia, como:

o Reuniones de cercanía con vecinos y comerciantes: encuentros periódicos de diálogo directo, presentación de planes y rendición de cuentas.
o Capacitaciones del Programa 'Ojos en Alerta': talleres de prevención y seguridad ciudadana que se realizan junto a la Secretaria de Seguridad.
Estas iniciativas incluyen el apoyo integral necesario para su realización, asegurando los recursos de ambientación, comunicación y acompañamiento que cada actividad requiere.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa:	46 - GESTION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

a) Características de la Descripción:

El programa de Gestión Operativa de la Seguridad Municipal tiene como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad. A través de este programa se planifican y ejecutan las politicas de seguridad para el Municipio, como el patrullaje Municipal y el cuerpo de Caminantes, el Centro de Operaciones y Monitoreo, el Programa Ojos en Alerta, la atencion a mujeres victimas de violencia, la seguridad en edificios y bienes de la Municipalidad, entre otros. En el C.O.M. se supervisa la seguridad del Municipio a travez de cámaras y dispositivos de alerta, coordinando la respuesta de la Patrulla Municipal ante emergencias. Desde este programa se coordinan todas las acciones necesarias de las areas de apoyo a la seguridad las cuales son fundamantales para la operacion diaria de la Patrulla Municipal, la cual funciona las 24 hs. los 365 dias del año. Desde este programa se gestionan las direcciones de Logistica, Compras, Administracion y Recursos Humanos entre otras areas de apoyo. Tmabien se gestiona el apoyo y coordinación a todos los organismos Provinciales y Nacionales que prestan seguridad al Municipio. Desde el mismo se hace el mantenimiento de los vehiculos e inmuebles de la Policia de la Provincia de Buenos Aires y se colabora con las Fiscalias al servicio de los vecinos.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa:	47 - FORMACION Y DOCENCIA PARA LA SEGURIDAD URBANA
Unidad Ejecutora:	307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

a) Características de la Descripción:

El programa de Formacion de la Secretaria de Seguridad se centra en el desarrollo continuo de agentes de seguridad mediante la planificacion y ejecucion de cursos formativos, tanto para nuevos integrantes como para el personal existente. Se lleva a cabo un relevamiento de necesidades de capacitacion de diversas areas y se coordina con organismos internos y externos para enriquecer la formacion del cuerpo de policias locales. Ademas, se realiza una busqueda y seleccion de docentes cualificados, asi como un registro detallado del contenido de los cursos y la participacion de los asistentes, asegurando que todos los agentes esten bien preparados para desempeñar sus funciones. Desde este mismo programa se organizan los distintos actos de egreso de los nuevos agentes de la Secretaria.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa:	48 - DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora:	306 - DIR.GRAL.OP. Y SERV.DEFENSA CIVIL

a) Caracteristicas de la Descripción:

El programa de Defensa Civil se centra en la planificación, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastres naturales. Su objetivo es proteger a la poblacion y minimizar los riesgos ante situaciones de emergencia que requieran la atencion de personal especializado. Ademas, el programa establece protocolos de actuacion coordinados con distintas areas del municipio y organismos externos, garantizando una respuesta agil y eficiente en caso de emergencias. Asimismo, el programa prevee la colobaracion con otras areas del municipio en la formacion de sus agentes mediante la capacitacion constante de personal y la realizacion de simulacros.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa:	19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO
Unidad Ejecutora:	649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

a) Características de la Descripción:

Mediante este programa el Municipio brinda el servicio de Recolección domiciliaria de residuos, monticulos de poda y jardin, escombros y lipieza de sumideros. Tambien realiza la recoleccion nocturna de residuos, recoleccion de monticilos de poda y jardin, recoleccion de moniculos de poda almeja, limpieza de sumideros y desagues a cielo abierto, barrido y recoleccion manual y mecanica dias habiles y domingos y feriados en centros comerciales. La recoleccion de escombros hasta 1 M3 se debe solicitar al centro de reclamos.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa:	21 - PREVENCION DE LA ZOONOSIS
Unidad Ejecutora:	790 - SUB-DIRECC.ZOONOSIS

a) Características de la Descripción:

El programa de Prevención de la Zoonosos lleva adelante acciones de control y prevencion de las enfermedades que los animales pueden transmitir a los seres humanos. Entre otras actividades realiza la obsevacion atirrabica de animales mordedores y la vacunación antirrabica gratuita.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa:	22 - PROMOCION DE LA POLITICA AMBIENTAL Y GESTION DEL ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO

a) Características de la Descripción:

El Municipio cuenta con la reserva ecologica municipal quer albe'ga gran variedad de flora y fauna autoctona y permite conocer como era la costa rioplatense en sus orígenes. A su vez posee la Chacra Educativa San Isidro Labrador que constituye un espacio unico en el area metropolitana, que recrea el ambito rural en el cual se pueden apreciar los distintos procesos de cultivos y crianza de animales. Programa busca fomentar, educar y preservar el medio ambiente a traves de distintas acciones, programas, capacitaciones y eventos.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa:	20 - CONTROL DE VECTORES Y SERV. DE DESINFECCION
Unidad Ejecutora:	791 - AREA CONTROL DE VECTORES

a) Características de la Descripción:

El Programa se ocupa de desratizacion, desinfeccion de predios y la desinfeccion de vehiculos particulares. de trasnporte publico, escolar y taxis. La desratizacion, desinfeccion y desinfeccion se realiza en areas de riesgo publico. Si es en domicilios particulares esta actividad se encuentra arancelada. Tambien se desratiza previo a las demoliciones para evitar la proliferacion de los mosquitos transmisores de dengue.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa:	23 - MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL ARBOLADO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	650 - ARBOLADO URBANO

a) Caracteristicas de la Descripción:

El programa incluye actividades de mantenimiento del arbolado publico y la conservacion de plazas, paseos y espacios verdes.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa:	24 - MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES
Unidad Ejecutora:	330 - DIREC. CEMENTERIOS

a) Características de la Descripción:

El programa brinda los servicos de inhumaciones, traslados de restos y cremaciones en los dos cementerios Municipales: Cemeneriod de San Isidro y Cementerio de Boulogne.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa:	49 - MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO
Unidad Ejecutora:	661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO

a) Características de la Descripción:

El programa de mantenimiento y embellecimiento del municipio incluye multiples actividades e intervenciones en el espacio público, como la resiembra de cesped, mantenimiento y reparacion de juegos en plazas, mantenimiento de fuentes de agua, remodelacion de plazas y creacion de nuevos espacios publicos.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.002 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa:	26 - GESTION DE LA POLITICA DE MOVILIDAD
Unidad Ejecutora:	631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD

a) Caracteristicas de la Descripción:

Se encarga del ordenamiento vial, del contro vehicular, del señalamiento vial de todas las tareas relacionadas con el cumplimiento de las normas viales en el Districto. Tambien tiene a cargo el otorgamiento de licencias de conducir, la habiliatacon de taxis-remises y transporte escolar y comunal y las clases de educacion vial que se brindan en los colegios publicos y privados de todo el partido.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.002 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa:	27 - SEMAFORIZACION Y SEÑALAMIENTO VIAL
Unidad Ejecutora:	196 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL

a) Características de la Descripción:

El programa provee los servicios de señalamiento, mantenimiento e instalación de las señales semaforicas, incluyendo, entre otras cosas, el recambio de lamparas, reparaciones, lavado de portalamparas y carcazas, limpieza de brazos, reparaciones mayores de pantallas y nomencladores, la pintura de cordones.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	28 - FORMULACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Caracteristicas de la Descripción:

El programa de formulación y ejecución de las obras públicas se ocupa de la planificacion y gestion de la obra publica, mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales y ampliacion y remodelacion de los edificios publicos propiedad del municipio o alquilados.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 135

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	29 - CONSERVACION SEÑALAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA PUBLICA
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:

En el marco de este programa el municipio desarrolla tareas de reparacion, conservacion y pavimentacion de calles y calzadas, bacheos, sellado de juntas y grietas, inyeccion de barro cemento y mantenimiento de veredas

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	30 - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:

El programa de infraestructura hidaulica y pluvial se ocupa de la ejecucion de obras de infraestructura de desagues pluviales, depresion de napas y otros temas hidraulicos en el ejido municipal

Firma y Sello

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
134

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	31 - INFRAESTUCTURA DE SALUD
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:

El programa de infraestructura de salud es el responsable de la ejecucion de obras de construccion, mantenimiento, ampliacion o remodelacion de edificios publicos correspondientes a la secretaria de salud publica.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETAR A DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	32 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:

El programa de infraestructura educativa se ocupa de la ejecucion de obras de infraestructura escolar, como la construccion, ampliacion o remodelacion de edificios publicos correspondientes a la secretaria de educacion, cultura y trabajo.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	34 - OTROS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Caracteristicas de la Descripción:

Este programa se ocupa de la ejecucion de obras de construccion, ampliacion o remodelacion de infraestructura urbana en edificios municipales o barrios populares.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	35 - CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:
El programa de infraestructura deportiva tiene a su cargo las obras de mantenimiento, ampliación y remodelación de los campos deportivos municipales

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa:	50 - MANTENIMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES Y DEFENSA COSTERA
Unidad Ejecutora:	600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Caracteristicas de la Descripción:
El programa provee los servicios de mantenimiento de los desagues pluviales en todo el ejido municipal y la defensa costera

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	40 - ASISTENCIA SOCIAL A PERS. FLIAS. ORG. COM. Y PERS. EN SIT. CALLE
Unidad Ejecutora:	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El programa de Asistencia Social a Personas, Familias, Organizaciones Comunitarias y Personas en Situación de Calle brinda atención, asistencia y orientación para personas en situación de riesgo, emergencia y vulnerabilidad social mediante la implementación de acciones y herramientas que den respuestas integrales a las problemáticas alimentarias, de insuficiencia de ingresos económicos, de emergencia socio - habitacional y ante situaciones de catástrofes. En este contexto de multiples beneficiarios y problemáticas para abordar el programa contempla diferentes estrategias y modalidades de intervención como la provisión directa de bienes materiales, la distribución de alimentos, transferencias monetarias directas a las familias, mano de obra, servicios y subsidios directos.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
143

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	41 - ASIST. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FLIAS
Unidad Ejecutora:	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El programa de Asistencia a Personas con Discapacidad y sus Familias Impulsa proyectos, iniciativas y acciones tendientes a la promoción de la inclusión comunitaria, familiar, educativa, laboral y deportiva de las personas con discapacidad y sus familias.
Brinda tambien asesoramiento y acompañamiento a las personas con discapacidad y sus familias en el acceso pleno a sus derechos. Asi como también apoya la implementación del programa Los Hueteros que tiene como objetivo impulsar una mayor integración de las personas con discapacidad y sus familias a traves de la produccion y elaboración de alimentos de origen vegetal. El programa prevé la realización de proyectos y convenios de cooperación con universidades, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas con discapacidad para acompañar y asistir a las personas con discapacidad y sus familias.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	42 - ABORDAJE A BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora:	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El programa de Abordaje a Barrios Populares desarrolla acciones y obras que promuevan la integración social y urbana de las familias de los barrios populares. El programa contempla diferentes tipos de estrategias e intervenciones en viviendas de barrios populares tanto para mejoramiento habitacional como para la provición de infraestructura de servicios basicos, implementación de proyectos comunitarios y puesta en valor de espacios comunitarios. El Programa preve ademas impulsar acciones de acompañamiento comunitario centrado en niños, niñas y adolescentes de barrios populares con el objeto de generar las condiciones esenciales para una protección social integral. Algunas de estas acciones serán impulsadas mediante la realización de proyectos y convenios con universidades, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con individuos, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Entre los proyectos que se planean realizar en el marco del presente programa se destacan: 1) Elaboración e implementación de un plan de integración socio urbana de barrios populares con la Fundación Vivienda Digna, 2) Desarrollo de programa de formación y acceso a mejoramiento de núcleos humedos en barrios populares junto a la Fundación Habitat por la Humanidad.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	43 - ABORDAJE DE LAS ADICCIONES
Unidad Ejecutora:	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Caracteristicas de la Descripción:

El programa de abordaje de las Adicciones brinda diferentes estrategias y acciones de prevención y tratamiento de consumos problematicos de sustancias psicoactivas y practicas y/o conductas adictivas tanto a nivel ndividual, familiar y comunitario. El programa prevé el acompañamiento y tratamiento de personas con consumos de sustancias psicoactivas por parte de profesionalescon la participación de entidades civiles que trabajan con este tipo de personas en el territorio de San isidro. En ese marco el programa preve la realizacion de convenios de cooperación con fundaciones y organizaciones para el abordaje de estas problemáticas

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
146

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	56 - PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA BECCAR NORTE
Unidad Ejecutora:	502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El proyecto de Integración Socio Urbana Beccar Norte tiene como proposito desarrollar distintos proyectos de integración social y urbana en los barrios Uspallata, Iberlucea, San Cayetano, Sauce y Uruguay. El proyecto contempla el desarrollo de acciones y obras para el mejoramiento y la construcción de viviendas, la relocalizaciones de familias a viviendas nuevas, la regularización dominial, la apertura de calles, y el mejoramiento de espacios comunitarios e infraestructura de servicios básicos.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
147

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.002 - SUBS. DE NIÑEZ MUJER Y TERCERA EDAD
Programa:	44 - PROG. ASISTENCIA A LA NIÑEZ , JUVENTUD, MUJERES Y ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora:	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD

a) Características de la Descripción:

El Programa de Asistencia a la Niñez, Juventud, Mujeres y Adulto Mayor brinda apoyo integral a los sectores más vulnerables del Partido de San Isidro, facilitando el acceso a elementos esenciales que promuevan el bienestar y desarrollo de niños, niñas, adolescentes, personas en situación de violencia de género y adultos mayores.

A través de diversas actividades, el programa garantiza la protección de los derechos de estos grupos, su inclusión social y el fortalecimiento de sus condiciones de vida. La asistencia a la niñez y la asistencia a jóvenes en situación de vulnerabilidad buscan su desarrollo en entornos familiares seguros y su inclusión educativa y laboral. La prevención y asistencia a mujeres en situación de violencia ofrece apoyo psicológico, legal y social, mientras que la asistencia a los centros de jubilados y a la tercera edad fomenta la integración comunitaria de los adultos mayores. Además, la actividad de atención psicológica y psicopedagógica busca fortalecer los grupos familiares mediante terapias y talleres. Todo esto se complementa con la provisión directa de recursos esenciales para mejorar la calidad de vida de estos grupos familiares a quienes se les realiza acompañamiento.

El programa además prevé la realización de proyectos y convenios con universidades, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con grupos vulnerables, con el fin de ampliar las redes de acompañamiento y fortalecer las acciones territoriales.

Entre las iniciativas previstas se destacan:

Proyecto "ENTRAMADOS", orientado a la construcción de redes comunitarias y al fortalecimiento de vínculos solidarios entre familias, instituciones y organizaciones locales.

Convenio con empresas destinado a promover la autonomía económica y la inclusión laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de emprendimientos sustentables.

Convenios con universidades (UCA, USAL, UNSAM, UBA, AUSTRAL, BELGRANO, PALERMO), que promueven la articulación con instituciones académicas para el desarrollo de prácticas profesionales, investigaciones y proyectos de extensión orientados a la inclusión social.

Articulación con hogares como Mujeres Construyendo y Santa Rafaela y programas de cuidado alternativo, destinada a fortalecer los dispositivos de contención y protección integral para niñas, niños y adolescentes en contextos de vulnerabilidad.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.003 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Programa:	45 - PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES

a) Características de la Descripción:

El programa de promoción y Desarrollo del Deporte Municipal busca promover la actividad física y transmitir los valores del deporte fomentando la integración social a traves de multiples estrategias y acciones de gobierno. En este marco el programa impulsa entre otras acciones: a) la organización de eventos deportivos, campañas de concientización sobre la importancia del deporte, y programas para fomentar la actividad física en la comunidad. b) la administración, recuperación y puesta en valor los campos deportivos municipales donde la comunidad del distrito se acerca a desarrollar actividades deportivas y/o recreativas. c) el fortalecimiento y asistencia de los clubes de barrio entendiendo a estos mismos como un ente fundamental en la educación y la contención de nuestra comunidad. d) la promoción de la actividad física en personas con discapacidad, asegurando que el acceso al deporte sea equitativo para todos y e) el acompañamiento a deportistas federados que participan en las diferentes competencias representando a San Isidro.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TRABAJO
Programa:	35 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTROS FARO
Unidad Ejecutora:	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO

a) Características de la Descripción:

El programa primera infancia y Centros Faros tiene como principal propósito el acompañamiento a las familias en situación de vulnerabilidad del municipio de San Isidro en temas de crianza, articulando con áreas de salud, educación y desarrollo humano del Municipio.
El programa intenta garantizar una atención integral del niño y su familia, brindar herramientas prácticas y conceptuales sobre la crianza, el cuidado de la salud y la educación de los niños y niñas, recuperando y revalorizando saberes propios de la cultura local. También procura generar espacios de trabajo colaborativo de participación, dialogo, reflexión, intercambio de saberes y debates entre las familias, facilitadores, educadores, promotores / profesionales de la salud y organizadores comunitarios.
El programa prevé la realización de proyectos y la firma de convenios con universidades, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con grupos vulnerables. Entre los convenios que se planean ejecutar se destacan los siguientes:
Convenio con la Fundación Navarro Viola
La Fundación Navarro Viola y el Municipio convienen iniciar un trabajo conjunto mediante la gestión del Programa Primera Infancia Primero para fortalecer las prácticas de crianza, cuidado y enseñanza de niños que atraviesan su primera etapa de vida, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo infantil.
El Programa cuenta con el objetivo de fortalecer a las familias en su rol protagónico en la crianza de niños y niñas de 0 a 5 años desde un abordaje integral y comunitario. Está destinado a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que vivan en el Municipio de San Isidro. Para ello, se busca comprometer la participación de las familias en el programa, tanto en las visitas domiciliarias como en los encuentros grupales de inicio y cierre; brindar herramientas prácticas y conceptuales sobre la crianza, el cuidado de la salud y la educación de los niños y niñas, recuperando y revalorizando saberes propios de la cultura local. El programa busca a su vez generar espacios de trabajo colaborativo, de participación, diátogo, reflexión, intercambio de saberes y debates entre las familias, facilitadores, educadores, promotores/profesionales de la salud y organizaciones comunitarias. Al evaluar y sistematizar la información, también se genera evidencia sobre el impacto que tiene mejorar los hábitos de crianza en el desarrollo de los niños y sus familias.
La Fundación realiza un aporte para la implementación del Programa, que consiste en la capacitación de las facilitadoras, la entrega de materiales para todas las familias (libros, juguetes, materiales para la confección de muñecos), la adquisición de los cuadernillos guías para las capacitadoras, asistencia técnica y especializada a lo largo de la implementación del programa y espacios para la coordinación y seguimiento de los equipos a cargo.
El Municipio aporta como contrapartida la contratación de las facilitadoras y coordinadoras territoriales del programa, el espacio físico y los refrigerios para la realización de (4) cuatro capacitaciones a las facilitadoras y de los 2 (dos) encuentros generales con las familias participantes.
Convenio tripartito con la Fundación Navarro Viola y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)
El convenio tiene como finalidad llevar adelante el programa Espacios de Primera Infancia. Manos en Red, cuyo objetivo es mejorar la calidad de procesos de enseñanza-aprendizaje en los 5 (cinco) Centros Faro para la Primera Infancia, dependientes del municipio, y en los 3 (tres) Espacios de Primera Infancia que conforman la Red Municipal para la Primera Infancia. La población objetivo son los niños de 45 días a 6 años que asisten a los mismos.
La OEI se compromete a realizar las gestiones administrativas, económicas y técnicas que le correspondan y sean necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento de las actividades; asimismo se compromete a poner a disposición su equipo técnico para la puesta en marcha de las actividades del Proyecto; y afrontar, junto con la Fundación, los costos que demanden el desarrollo e implementación de las actividades del Proyecto.
La FNV se compromete a adquirir libros infantiles con la finalidad de fortalecer las bibliotecas de los espacios de primera infancia participantes del programa; poner a disposición sus equipos técnicos para brindar asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a la OEI en la implementación del proyecto; y afrontar, junto con la OEI, los costos que demanden el desarrollo e implementación de las actividades del Proyecto.
La Municipalidad se compromete a articular con los Centros Faro para la Primera Infancia municipales así como seleccionar y coordinar con los tres (3) Espacios de Primera Infancia (EPI) de la Red Municipal que participarán como beneficiarios del proyecto, donde se realizarán observaciones no participantes, encuestas, dictados de instancias de formación presencial y asesoramientos pedagógicos para las educadoras, coordinadoras y equipos técnicos municipales. Se compromete también, a lo largo de la ejecución del proyecto, en fomentar la participación de las coordinadoras, educadoras y equipos técnicos municipales, y a facilitar las reuniones de asistencia técnica, formación presencial y asesoramiento pedagógico para las educadoras, coordinadoras y equipos técnicos municipales.
De las partes en conjunto, es responsabilidad llevar adelante, en todas sus redes sociales y plataformas comunicacionales, la difusión del proyecto y de los resultados obtenidos, y aunar sus mejores esfuerzos para llevar adelante las acciones y propiciar las gestiones necesarias para garantizar un desarrollo fructífero de las actividades, como así también realizar los mayores esfuerzos institucionales para alcanzar el objetivo establecido.
La presente acta tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo ser prorrogada previo común acuerdo por escrito entre las partes.
Convenio con la Fundación Manos de la Cava
En el marco del presente Programa se implementará un convenio con la Fundación Manos de la Cava para ayudar a sostener las actividades del Centro de Primera Infancia Manitos que atiende diariamente entre las 8 y las 16 horas a 80 niños de 0 a 5 años del Barrio La Cava con propuestas educativas, de cuidado y de estimulación.
El Convenio implica el aporte de recursos presupuestarios por parte del municipio para solventar las actividades pedagógicas, el seguimiento y articulación de las acciones realizadas por el Centro para garantizar una atención integral de la primera infancia, así como el acompañamiento a las familias de los niños en mayor situación de vulnerabilidad. Asimismo, el municipio otorgará capacitaciones por parte de su personal, o actores aliados, para mejorar las prácticas de las personas a cargo de las salas de manera de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Centro. Por su parte, la Fundación Manos de la Cava dará apoyo mediante profesionales en la atención y estimulación de los niños que asisten al centro, atendiendo sus necesidades de cuidado, su alimentación, higiene, estimulación y educación: alimentos para garantizar desayuno, almuerzo y merienda; atención temprana de la salud; equipamiento, materiales de librería, limpieza, equipamiento técnico y tecnológico; y todo lo necesario para el desarrollo de las actividades de cuidado y pedagógicas.
Convenio con Asociación Civil Amigos de Casa de Galilea
En el marco del presente Programa se implementará un convenio con la Asociación Civil Amigos de Casa de Galilea para ayudar a sostener las actividades del Centro de Primera Infancia y el Centro de Educación Complementaria que funcionan en dicha institución, cuya misión es el acompañamiento integral a las familias del barrio La Cava. El Centro de Primera Infancia atiende todas las mañanas a 60 niños y niñas de 0 a 5 años, con actividades de estimulación, educación y cuidado, a cargo de educadoras, y una coordinadora del espacio. Asimismo, brinda a los niños desayuno y almuerzo, mejorando sus condiciones nutricionales. En el Centro, los niños con dificultades en el desarrollo también reciben atención personalizada de estimulación temprana, fonoaudiología, psicología y psicopedagogía. En el Centro de Educación Complementaria, niños de entre 12 y 16 años realizan apoyo escolar, acompañamiento psicológico, espacios de escucha, arte y juego para mejorar sus trayectorias educativas y forjar un proyecto de vida sano y seguro.
El Convenio implica por parte de la Municipalidad el aporte de recursos presupuestarios para solventar las actividades pedagógicas, el seguimiento y articulación de las acciones realizadas por los Centros para garantizar una atención integral de la primera infancia, así como el acompañamiento a las familias de los niños en mayor situación de vulnerabilidad. Asimismo, el municipio otorga capacitaciones por parte de su personal, o actores aliados, para mejorar las prácticas de las personas a cargo de las salas de primera infancia de manera de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Centro.
En cuanto al apoyo al Centro Educativo, además de aportes presupuestarios, la municipalidad articula diferentes acciones destinadas a sostener las trayectorias educativas de los chicos que asisten al Centro, promueve la participación de los educadores del espacio en las propuestas de formación y capacitación que realiza el municipio.
Para acompañar a las madres de los niños que asisten a Casa de Galilea, a cargo de los niños beneficiarios tanto del Centro de Primera Infancia como del

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 150

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TRABAJO
Programa:	35 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTROS FARO
Unidad Ejecutora:	499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO

Centro de Educación Complementaria, la Municipalidad acuerda con la Asociación Casa de Galilea llevar adelante talleres de formación en oficio, para los que el municipio aporta el facilitador y el centro aporta los espacios y materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.
Convenio con Fundación ACER CONIN
En el marco del presente Programa se implementará un convenio con la Fundación ACER CONIN para ayudar a sostener las actividades del Centro de Primera Infancia que funciona en dicha institución que atiende 60 niños y niñas con riesgo nutricional para proponerles actividades de estimulación, educación y cuidado en jornada completa para los niños de 1 a 3 años y de jornada simple, en contraturno con el jardín de infantes, a los niños de 3 a 6 años. En el Centro de Primera Infancia los niños y sus familias sostienen un proceso de mejora de los indicadores nutricionales y de estimulación y desarrollo infantil, al mismo tiempo que los niños asisten al centro con una propuesta pedagógica Montessori. Allí también acceden a un desayuno, almuerzo y merienda saludables.
La Municipalidad aporta recursos para el sostenimiento de parte de los profesionales y los alimentos que garantizan el desayuno, merienda y almuerzo. Por su parte, el Centro Acer Conin hace sus aportes con los profesionales de la Salud que atienden a los niños y sus familias, el equipamiento, los libros, materiales técnicos y pedagógicos, insumos básicos, la capacitación en la pedagogía Montessori de las educadoras, talleres de oficio (costura, cocina) y espacios de escucha y atención para las madres de los niños que asisten al centro.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 151

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.001 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Programa:	36 - DESARROLLO DE LA EDUCACION
Unidad Ejecutora:	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

a) Características de la Descripción:

El programa de Desarrollo de la Educación incluye los distintos servicios educativos que ofrece el municipio para los alumnos del nivel inicial, primario, medio y de educación especial. El Municipio cuenta con dieciocho establecimientos educativos propios: doce jardines de infantes, la escuela "Malvinas Argentinas" de educación primaria y secundaria, una Escuela Especial de Rehabilitación Integral de Perturbación del Lenguaje y Audición (ERIPLA), dos sedes de un Centro Educativo Facilitador de Aprendizajes (CEFA), y un Centro de Formación Profesional (CFP). Además, mediante este programa el municipio acompaña a 274 instituciones provinciales de gestión estatal y privada que aseguran oferta educativa en el distrito mediante diferentes instrumentos de apoyo y capacitación para los docentes y directivos. El programa prevé también la firma de diferentes convenios con fundaciones, universidades y entidades sin fines de lucro que trabajan en el sector de la educación para colaborar en la formación y capacitación de los docentes y apoyar las actividades que realizan los docentes con alumnos que requieren de una dedicación especial.

Convenio con la Universidad Torcuato Di Tella

Tiene como objetivo llevar adelante el programa de formación de liderazgo y gestión educativa Directores Líderes que busca promover una mejora educativa en el municipio a través de la formación de directivos y futuros directivos y planes de mejora adaptados a cada institución.

La Universidad se compromete a desarrollar la propuesta de asesoramiento y formación y aportar el personal necesario para realizar las acciones y el plan de trabajo y desarrollar una plataforma virtual de contenidos, y llevar a cabo la evaluación de los participantes de la capacitación.

La Municipalidad de San Isidro convocará a los directores de escuelas de San Isidro que participarán de la capacitación, brindará la colaboración necesaria para facilitar la realización de las tareas encomendadas dentro del marco de sus posibilidades, y efectuará un seguimiento de las actividades y acciones que se realicen en el marco del presente convenio. El convenio implicará un aporte presupuestaria para financiar estas actividades.

Convenio con el CONICET

El convenio tiene como objetivo principal mejorar las prácticas de alfabetización inicial y fortalecer el aprendizaje de la lectura y la escritura en las escuelas del Municipio de San Isidro, con especial foco en aquellas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad social, mediante la provisión de asistencia técnica y pedagógica.

El acuerdo establece la prestación de servicios de asesoramiento, diseño e implementación de actividades en el marco del plan "San Isidro Ciudad Alfabetizadora".

Entre las acciones previstas por parte de los expertos del Conicet se incluyen:

a) La aplicación y análisis de pruebas diagnósticas en los niveles primario y secundario.
b) Capacitaciones virtuales destinadas a docentes de todos los niveles educativos.
c) La sistematización de datos y elaboración de informes de resultados.
d) La organización de una jornada distrital de alfabetización.

Dicho convenio implica la erogación presupuestaria de parte de la Municipalidad a la Universidad, suma que contempla honorarios, insumos y gastos operativos. Los pagos se efectuarán por etapas, conforme al cumplimiento de los entregables acordados.

Asimismo, el Municipio aportará recursos en especie, tales como la coordinación general de las propuestas y su implementación en territorio.

El convenio tendrá una duración de tres (3) años y beneficiará directamente a la comunidad educativa municipal, priorizando a los estudiantes de la Escuela Malvinas Argentinas y a los docentes de los niveles inicial, primario y secundario. De manera indirecta, impactará positivamente en las familias y contribuirá al fortalecimiento del ecosistema alfabetizador del distrito.

Convenio con Fundación Perkins

El convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de San Isidro y Perkins School for the Blind, orientado a la implementación del proyecto denominado "Programa Modelo en Educación e Inclusión de Niños con Discapacidad Visual, Discapacidad Múltiple y Sordoceguera".

El proyecto tiene como finalidad fortalecer las políticas públicas de educación inclusiva en el Partido de San Isidro, mediante acciones destinadas a transformar determinados establecimientos educativos de gestión estatal -seleccionados por la Municipalidad- en centros de referencia para la capacitación docente y la inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual, discapacidad múltiple y sordoceguera.

Las acciones de cooperación previstas incluyen la capacitación técnica a cargo de Perkins, el acompañamiento institucional a las escuelas seleccionadas, la elaboración de materiales pedagógicos y la asistencia a familias, entre otras actividades, sin que ello implique delegación de competencias ni compromisos financieros no autorizados por norma.

Perkins School for the Blind se compromete a:

a) Brindar, de manera gratuita, cursos de formación en "Educación de estudiantes con discapacidad múltiple, discapacidad sensorial y sordoceguera: Nivel Básico" destinados a profesionales designados.
b) Designar un coordinador por cada curso o seminario, encargado del contacto con los participantes y del acompañamiento pedagógico.
c) Monitorear y dar seguimiento a los profesionales capacitados mediante reuniones presenciales o virtuales, promoviendo la aplicación de buenas prácticas educativas.
d) Gestionar becas para la Diplomatura en Educación con Discapacidad Sensorial, Discapacidad Múltiple y Sordoceguera, dictada conjuntamente con la Universidad Católica de Córdoba.
e) Informar periódicamente sobre el desempeño de los participantes y elaborar un informe final de resultados al cierre del año 2025, evaluando el impacto del programa.
f) Colaborar en la articulación con las políticas públicas nacionales, provinciales y locales en materia educativa y de inclusión.

Por su parte, la Municipalidad de San Isidro se compromete a:

g) Designar tres establecimientos educativos de gestión estatal del Partido de San Isidro para participar como Programas Modelo, garantizando su involucramiento institucional.
h) Seleccionar y postular al menos tres profesionales por cada establecimiento participante, incluyendo como mínimo un docente frente a grupo, un profesional de apoyo y un directivo.
i) Facilitar la participación de un progenitor o familiar de estudiantes con discapacidad que demuestre compromiso con la comunidad educativa.
j) Designar una persona responsable del monitoreo local, a cargo de la coordinación operativa del proyecto.
k) Permitir el monitoreo y la evaluación de las acciones desarrolladas, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos personales y derechos de la niñez.
l) Compilar y compartir información relevante para el seguimiento del proyecto, garantizando la protección del anonimato y la confidencialidad de los datos conforme a la Ley N.° 25.326.

El convenio no genera ni implica erogación económica, financiera o presupuestaria alguna -presente ni futura, directa o indirecta- para la Municipalidad de San Isidro.

Convenio con la Organización sin Fines de Lucro Educar y Crecer

El convenio tiene por objetivo llevar adelante el "Programa de fortalecimiento a trayectorias educativas para los apoyos escolares en el nivel primario en Prácticas de Lenguaje y Matemática" que busca capacitar a los colaboradores de los Apoyos Escolares y realizar evaluaciones a los niños y adolescentes, brindando informes de progreso.

El convenio implica por parte de la Municipalidad la contratación de capacitación y asistencia técnica, la adquisición de todo material pedagógico como libros y cuadernillos, la provisión de merienda nutritiva para los niños y adolescentes en los espacios de apoyo escolar municipales. A su vez, el Municipio

.....
Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.001 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Programa:	36 - DESARROLLO DE LA EDUCACION
Unidad Ejecutora:	440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

se hará cargo de la adquisición de los cuadernillos de aprendizaje y el acompañamiento técnico de los apoyos escolares que componen la Red de Apoyos Escolares, conformada por espacios comunitarios que existían antes de la apertura de los apoyos escolares municipales en las diferentes comunidades vulnerables del distrito. Por su parte la Organización se compromete a capacitar a los educadores de todos los apoyos escolares municipales y aquellos que conforman la Red de Apoyos Escolares, facilitar los cuadernillos de aprendizaje elaborados por ellos que cuentan con su marca registrada, asistencia especializada a lo largo del proceso de aprendizaje, la evaluación de los estudiantes al comienzo y al final del proceso, así como la coordinación con las personas a cargo del programa por parte de la municipalidad.

Convenio con Fundación Enseñá por Argentina

El convenio tiene por finalidad implementar el Programa de Liderazgo Colectivo que fomenta la participación activa de los Profesionales de Enseñá por Argentina (PExAs) con el objetivo de potenciar el talento y la motivación de los estudiantes.

El Municipio difunde el programa a las organizaciones educativas (promotores de acción social, coordinadores de espacios, equipos directivos de establecimientos educativos, delegaciones, etc.) y demás actores implicados en la implementación del programa, participa activamente de la supervisión de los PExAs en los espacios. Los PExAs reciben por parte del municipio una beca y los materiales pedagógicos necesarios para llevar adelante la enseñanza en espacios educativos municipales.

La Fundación convoca y selecciona a los PExAS, mediante un proceso riguroso conforme a criterios establecidos de probada experiencia internacional en la que se evalúan las competencias específicas necesarias para impactar positivamente en el aula y ser líderes transformadores de su comunidad. Éstos son jóvenes profesionales talentosos y con vocación social, que asumen un compromiso de 20hs semanales para trabajar en espacios de Educación formal o no formal, además de formarse como profesores. ExA asume también la formación y el acompañamiento personalizado de los PExAs tanto en su formación como en su desempeño en las organizaciones educativas, a través de un sistema de tutorías para los jóvenes. Asume también el seguimiento y la evolución para que, desde sus ámbitos de acción, contribuyan con el desarrollo de la educación del municipio de San Isidro. Supervisa la titulación de los jóvenes como profesores, a través de un programa de estudios especialmente diseñado para ellos.

Convenio con Fundación Reciduca

El presente convenio tiene por finalidad acompañar a jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica durante los últimos años de la escuela secundaria para que finalicen sus estudios, desarrollen sus capacidades y amplíen sus oportunidades de empleo. Para ello se brindan oportunidades y herramientas a quienes cursan los últimos años de la escuela secundaria en contextos de vulnerabilidad social y económica para que se gradúen y logren desarrollar una Vida con Proyectos siendo responsables con su comunidad y el ambiente.

Fundación Reciduca se compromete a acompañar a los jóvenes de manera intensiva en actividades a contraturno del horario escolar, realizando un seguimiento personalizado de la escolaridad de los jóvenes para fortalecer sus capacidades, sus posibilidades de graduarse y continuar estudiando, y se implementan dinámicas que favorecen el despliegue personal de los jóvenes a través del autoconocimiento, la relación con sus compañeros y su proyección hacia el futuro. La Fundación lo hace a través de talleres complementarios de la escuela donde los jóvenes aprenden, entre otras cosas.

La Municipalidad se compromete a becar a los estudiantes de la escuela secundaria Malvinas Argentinas, que es de jornada simple, para que puedan tener en sus últimos años de estudio un programa significativo y de alta calidad a contraturno de la escuela, con posibilidades de realizar pasantías laborales, aprender contenidos y competencias complementarias a las que les enseñan la escuela y a trabajar en profundidad sobre su autoestima, sus habilidades, para poder delinear un proyecto de vida sano y seguro.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
153

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.002 - SUBSECRETARIA DE CULTURA
Programa:	38 - PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y TURISMO
Unidad Ejecutora:	450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA

a) Caracteristicas de la Descripción:

La Subsecretaria de Cultura mediante el programa de Promoción y Desarrollo de la Cultura y Turismo gestiona una multiplicidad de ofertas culturales tendientes a garantizar un acceso de calidad a iniciativas culturales. El Municipio cuenta con cinco Casas de la Cultura (Beccar, Boulogne Villa Adelina, y dos sedes en Martinez), una Casa de la Juventud, y tres Museos (Pueyrredón, Quinta de los Ombúes, y del Juguete) que ofrecen talleres, programación y cursos, tanto en sus sedes como fuera de ellas, para potenciar la cultura en San Isidro. El programa busca sostener y ampliar la oferta cultural pública del municipio, promoviendo la descentralización de las acciones y apoyar el desarrollo de las industrias creativas. El objetivo del programa es tambien posicionar al Municipio como destino turístico, contribuyendo a la profesionalización del sector, dando a conocer y generando valor e identidad a San Isidro

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 54

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.003 - SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y TRABAJO
Programa:	39 - APOYO Y PROMOCION AL EMPLEO
Unidad Ejecutora:	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO

a) Características de la Descripción:

El programa de Apoyo y Promoción al Empleo procura impulsar la empleabilidad a través de la intermediación laboral y la capacitación en primer empleo, oficios y habilidades.
Mediante diferentes iniciativas y acciones el programa busca apoyar e impulsar el crecimiento de emprendedores, generando oportunidades de formación y promoción, potenciar el sector productivo existente y promover la instalación de nuevas empresas Convenio con el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH)

En el marco del presente Programa, se implementará un convenio con el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Propiedad Horizontal para realizar actividades de cooperación, formación y capacitación, especialmente en materia de Formación Profesional en nuevas tecnologías, inteligencia artificial, nuevos medios de comunicación, oficios, desarrollo de emprendedurismo, etc. Se busca con ello complementar la oferta formativa que tiene el Municipio de San Isidro para los vecinos, destinada a mejorar sus posibilidades de empleabilidad.

El SUTERH ofrecerá a través del CFL405 cursos de Formación Profesional y propuestas formativas en diferentes sedes para alcanzar a vecinos de las 5 localidades del distrito mientras que la municipalidad estará a cargo de gestionar los convenios y acuerdos necesarios para habilitar dichas sedes. Los recursos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de las nuevas sedes serán aportados por ambas organizaciones, de acuerdo a las posibilidades y recursos disponibles.

La Municipalidad colaborará con la difusión de la propuesta formativa del CFL a cargo del SUTERH, de convocar a los vecinos y darle seguimiento a sus trayectorias educativas. Asimismo, facilitará para las personas que completen la formación, las herramientas de empleabilidad que les permitan tener una mejor inserción en el mercado laboral formal o desarrollarse como emprendedores.

Convenio con Fundación Oficios

En el marco del presente Programa se implementará un convenio con la Fundación Oficios, cuya misión es facilitar herramientas y habilidades en las comunidades para fortalecer el encuentro entre la formación en oficios y el mundo del trabajo.

La municipalidad aporta los recursos necesarios para poder habilitar a los vecinos de San Isidro espacios de formación en oficios que respondan a la demanda laboral del territorio, mientras que la Fundación aportará profesionales con larga trayectoria en capacitar a personas en oficios. Se espera que se puedan abrir nuevas oportunidades de formación en jardinería, herrería, carpintería, costura, habilidades digitales, entre otros, en las 5 localidades del Partido de San Isidro. Se buscará a su vez que dichas capacitaciones puedan fortalecer a los trabajadores municipales, buscando la conciliación entre su trabajo y su formación.

Convenio Fundación OSDE para capacitaciones a empleados municipales y vecinos en cursos y talleres.

Este Convenio tiene como objetivo la adecuada preparación y la capacitación continua de los recursos humanos involucrados vinculados al cuidado de personas en situación de vulnerabilidad, discapacidad, enfermedad o dependencia. Asimismo, reconocen que esta formación contribuye también a satisfacer las motivaciones personales de los aspirantes, orientadas a alcanzar la excelencia tanto en el ejercicio del cuidado como en su desarrollo individual.

La Municipalidad y La Fundación convienen en organizar académicamente el curso volcando hacia dicho objeto, todos los recursos humanos disponibles al efecto.

Llevar a cabo el dictado de "el curso", cuya duración será de 202 horas, comprometiéndose a la finalización total del mismo.

Proceder a las evaluaciones periódicas y/o finales de los participantes.

Suscribir y entregar los Certificados correspondientes, los que contarán con el aval de "La Fundación" y "La Municipalidad".

Cumplimentar el dictado de clases de acuerdo al programa de actividades que consensuan entre las partes del presente acuerdo.

La Fundación se compromete a financiar el curso, incluido lo que hace a las retribuciones de los docentes y proveer aval a la organización y dictado del curso programado para 50 asistentes, hasta su total y absoluta finalización. La municipalidad se compromete a brindar los espacios de capacitación, convocar a los aspirantes y ofrecer el Hospital Central como espacio laboral de las prácticas de los estudiantes, supervisados por una persona que trabaja en el Hospital, a quien la Fundación pagará honorarios específicos para el rol de coordinación.

Convenio Marco con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación académica, técnica y cultural entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y la Municipalidad de San Isidro, con el propósito de impulsar acciones conjuntas que fortalezcan la formación, el desarrollo profesional, la innovación y la vinculación entre el ámbito educativo y el sector productivo local.

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) se compromete a desarrollar propuestas de formación, asistencia técnica y cooperación académica, poniendo a disposición sus equipos docentes, profesionales y su infraestructura institucional para el desarrollo de programas, diplomaturas, cursos, jornadas y actividades de extensión destinadas a la comunidad de San Isidro.

Por su parte, la Municipalidad de San Isidro se compromete a coordinar, promover y difundir las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, así como a facilitar la participación de los actores locales -comercios, emprendedores, instituciones educativas y productivas- que puedan beneficiarse de las acciones conjuntas.

Convenio con la Universidad Escuela Argentina de Negocios

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.003 - SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y TRABAJO
Programa:	39 - APOYO Y PROMOCION AL EMPLEO
Unidad Ejecutora:	551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO

En el marco del presente Programa se implementará un convenio con la Universidad Escuela Argentina de Negocios (UEAN), cuya misión está vinculada a la formación en ciencias de la administración con una fuerte impronta en la vinculación de saberes con contribución socioeconómica concreta. La UEAN tiene dentro de sus programas académicos el "Proyecto de Integración Curricular - PIC", que representa para los estudiantes de la carrera la posibilidad de realizar un análisis de diferentes problemáticas acaecidas en el ámbito empresarial con el fin de enriquecer la mirada y lograr un análisis más completo de la situación. Un PIC se realiza dentro de la carga horaria establecida por el plan de estudios y de cada asignatura y el accionar está supervisado por cada profesor asignado y la coordinación de la Dirección de la carrera.

En el marco de este convenio, la UEAN se propone desarrollar una propuesta de intervención que deje al Municipio de San Isidro un relevamiento sobre estado de situación de cada uno de los emprendedores registrados en su base de datos, así como de las personas que se acercan a la Oficina de Empleo y cargan sus CVs en el Portal municipal, de manera de poder identificar los perfiles de personas en búsqueda activa de trabajo dentro del municipio. Con el relevamiento y análisis de datos, la UEAN y el Municipio se proponen difundir el trabajo de articulación aprendizaje en acción con impacto socio-productivo del sector emprendedor.

Por su parte, el Municipio se compromete a socializar la información requerida para dicho análisis en un marco de protección de datos personales, con el compromiso de que los estudiantes participantes utilicen las bases de datos únicamente para los fines académicos aquí especificados.

Convenio Tiendanube

En el marco del presente programa, se implementará un convenio con Linkedstore Argentina SRL (Tiendanube) para desarrollar propuestas de formación y acompañamiento a los emprendedores locales de San Isidro, que incluye encuentros virtuales y presenciales. Las mismas apuntarán a favorecer las prácticas de comercio online de los emprendedores locales, comerciantes y PyMes. Se busca con ello que fortalezcan su presencia en el entorno digital y mejoren sus ventas y desarrollo.

TIENDANUBE pone a disposición el personal docente y técnico necesario para realizar las acciones previstas, el acceso a una plataforma virtual de aprendizaje, y las grabaciones de los encuentros, además de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los participantes.

La Municipalidad de San Isidro, a través de la Subsecretaría de Producción y Trabajo, convoca a los participantes del programa, brinda la colaboración institucional y técnica necesaria para facilitar la realización de las tareas encomendadas dentro del marco de sus posibilidades, difunde la propuesta a través de sus canales oficiales y otorga espacio de marca a TIENDANUBE en las piezas de comunicación digital (Facebook, Instagram y LinkedIn). Asimismo, efectúa un seguimiento de las actividades y acciones que se realicen en el marco del presente convenio.

Este convenio no implica erogación presupuestaria alguna para ninguna de las partes. Cada una asumirá los costos derivados de las acciones bajo su responsabilidad.

Convenio con el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

En el marco del presente programa, se implementará un convenio con el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) con el objetivo de fortalecer la educación integral de las personas para el desarrollo personal y profesional, fortalecer la inserción laboral y la mejora de los procesos productivos, lo cual supone promover estrategias de formación laboral específicas para este sector.

SMATA se compromete a desarrollar las acciones educativas de acuerdo a las necesidades del sector, a destinar los materiales (motos, herramientas, etc.) necesarios para llevar a cabo los cursos así como certificar la formación. Por su parte, la Municipalidad se compromete a cubrir los honorarios de los profesionales a cargo de los cursos, elegir las sedes en las que se desarrollarán, hacer la convocatoria a los vecinos y coordinar todo lo necesario para que el curso sea aprovechado por la mayor cantidad de personas.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nro 136

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa:	51 - DELEGACIONES MUNICIPALES
Unidad Ejecutora:	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

a) Características de la Descripción:

Las delegaciones municipales actúan como extensiones de la municipalidad central, operando como puntos de atención descentralizada para acercar la gestión local a los vecinos. Sus funciones principales se centran en la atención al vecino, el asesoramiento para la realización de trámites en TESI y la gestión de cobros de forma directa mediante Provincia pagos mejorando significativamente la relación entre el gobierno local y sus ciudadanos y sirven como termómetro para conocer de primera mano las preocupaciones y necesidades de cada sector de la comunidad.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa:	52 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Unidad Ejecutora:	900 - DEFENSORIA DEL CONSUM DOR

a) Características de la Descripción:

El programa se orienta a agilizar y modenizar la atencion a los vecinos, reduciendo los tiempos de respuestas y optimizando la resolucion de casos de defensa al consumidor, de esta manera busca majerar la experiencia de los vecinnos garantizandoles el mejor asosoramiento y un ambiente propicio para el tratamiento de sus casos.

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 156

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa:	53 - AGENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
Unidad Ejecutora:	100 - AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO

a) Características de la Descripción:

El programa tiene como objetivo incrementar la celeridad en el proceso de habilitación de comercios e industrias del Partido de San Isidro, mediante la implementación de una plataforma digital que permite agilizar los trámites y obtener los permisos correspondientes en plazos significativamente menores a los registrados anteriormente, contribuyendo así a una mayor satisfacción del vecino. Asimismo, se implementó un sistema de fiscalización digital orientado a optimizar los procesos de inspección, garantizando una mayor eficiencia y calidad en las intervenciones, y acelerando la gestión de denuncias recibidas a traves de la plataforma MuniDigital.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa:	54 - JUZGADO DE FALTAS
Unidad Ejecutora:	351 - JUZGADO DE FALTAS NRO. 2

a) Características de la Descripción:

El programa apunta a conocer y juzgar las infracciones a las normas de tránsito y restantes infracciones a normas dictadas en ejercicio de poder de policía local, tales como las referidas a salubridad, higiene, medio ambiente, construcciones, etc. cometidas en jurisdicción del partido, así como tambien garantizar el cumplimiento de las normas.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa:	55 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora:	305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

a) Características de la Descripción:

Busca diseñar y desarrollar estrategias integrales de vinculac ón territorial que fortalezcan la relación entre el Municipio y la comunidad en su conjunto. Asimismo, promueve la articulación con entidades intermedias, organizaciones comunitarias, asociaciones civiles, colectividades y representantes de los diferentes cultos, fomentando el trabajo conjunto, el diálogo intercultural y la participación ciudadana en las políticas públicas locales. Estas estrategias tienen como objetivo consolidar una red de vínculos institucionales y comunitarios que contribuya a la construcción de confianza, al fortalecimiento del tejido social y a una gestión municipal más cercana, inclusiva y transparente. En muchos niveles, las organizaciones sociales, asociaciones civiles, colectivas y entidades religiosas continuan siendo pilares fundamentales del entramado comunitario. Estos espacios sostienen comedores, brindan apoyo escolar, promueven la cultura y el deporte, acompañan a fami ias vulnerables y actuan como redes de contencion ante la ausencia de otras instancias del estado. Por eso, los subsidios municipales representan una politica de cercania que fortalece el tejido social, potenciando el trabajo de quines conocen mejor las necesidades de su territorio y a su vez legitimar y optimizar losrecursos públicos, refonzando la confianza de la comunidad en la gestiosn local. Normativsa y fortalecimiento de clubes de barrio: Los clubes de barrio, históricamente parte del ADN social argentino, son espacios dde encuentro, contencion y formacion de valores. En un país donde las crisis enónomicas recurrentes han afectado su sostenibilidadm avanzar en su normalizacion juridica, administrativa y edilicia permite recuperar instituciones que, por su insercion territorialm resultan irremplazables, brindar asistencia técnica y económica a estos clubes ayuda a sostener practicas deportivas accesibles, previene problematicas sociales como el consuno problemático a la desercion escolar, y fortalece la identidad barrial y la pertenencia colectiva. Invertir en ellos significa apostar a la prevencion social y el desarrollo humano, reduciendo futuras demandas sobre otras áreas del estado. Eventos municipales y participacion ciudadana: En un contecto dedésanimo y fragmentacion, los eventos culturales, deportivos y recreativos municipales son instancias claves para reconstruir lazos, fomentar la participación y recuperar la confianza en lo público. estas actividades fortalecen la identidad local, promueven el encuentro entre vecinos de sistintos sectores sociales, y reacyivan la economia local al dinamizar el comercio, el turismo y la produccion cultural. Ademas, los eventos comunitarios funcionan como una herramienta de comunicación pública y de presencia activa del estado, acercando la gestión municipal a la gente y visibilizando políticas que promueven inclusión diversidad y convivencia democratica. las politicas de Relaciones con la Comunidad son un eje para sostener la cohesión y la esperanza colectiva. invertir en entidades, clubes y eventos no solo mejora la calidad de vida cotidiana, sino que fortalce el capital social, promueve la organizacion comunitaria y consolida la legitimidad del estado local. estas acciones permiten que el municipio sea un actor articulador,empático y presente, capas de transformar la cercania em gobernabilidad y participacion de politica pública efectiva.

Firma y Sello

Formulario: F.4
Presupuesto: 2026
Fecha: 19/08/2025
Página: 42 de 44

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 161

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Programa:	16 - SERVICIOS HOSPITALARIOS DE SALUD
Unidad Ejecutora:	700 - SECRET.SALUD PUBLICA

a) Características de la Descripción:

Servicios Hospitalarios de Salud tiene como objetivo principal garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a la atención médica hospitalaria para toda la población del municipio, a través de la gestión integral y eficiente de los tres hospitales de la red municipal: el Hospital Central de San Isidro, el Hospital Materno Infantil y el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
Este programa busca unificar y optimizar los recursos, la infraestructura y el talento humano de la red para ofrecer una cobertura sanitaria completa que abarque desde la prevención hasta la atención de alta complejidad, emergencias y rehabilitación, promoviendo la salud y el bienestar de la comunidad.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Programa:	17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Unidad Ejecutora:	700 - SECRET.SALUD PUBLICA

a) Características de la Descripción:

Tiene como misión garantizar el primer nivel de contacto del ciudadano con el sistema de salud, promoviendo la prevención, la promoción de la salud y el tratamiento oportuno de las enfermedades prevalentes. Este programa se ejecuta a través de una red descentralizada de Centros de Atención Primaria y Promoción de la Salud (CAPS), estratégicamente distribuidos para cubrir las diversas zonas de influencia del partido y asegurar la accesibilidad a la población cercana.
El programa busca fortalecer la salud comunitaria, reducir la necesidad de recurrir a los hospitales para atenciones de baja y mediana complejidad, y mejorar los indicadores de salud pública mediante acciones proactivas en el territorio.

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Programa:	18 - PROGRAMA DE PREVENCION EPIDEMIOLOGICA
Unidad Ejecutora:	700 - SECRET.SALUD PUBLICA

a) Características de la Descripción:

El programa de Prevención Epidemiologica tiene como finalidad proteger a la población de las enfermedades transmisibles y otros riesgos para la salud pública, a través de la vigilancia activa, la respuesta rápida ante brotes, y la implementación de medidas preventivas masivas. Se enfoca en el análisis de datos sanitarios para la toma de decisiones informadas y la coordinación intersectorial.

Firma y Sello

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 1 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 56 - INSTALACION DE FIBRA OPTICA
Unidad Ejecutora: 260 - SUBSECRETARIA DE INNOVACION

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
277	INSTALACION FIBRA OPTICA	131	METROS	0.00	150,000.00	100,000.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

1061

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 2 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA GENERAL
Programa: 59 - ESTRATEGIA Y COMUNICACION
Unidad Ejecutora: 308 - SUBSEC. DE ESTRATEGIA Y COMUNICACION

Presupuesto: 2026
Fecha: 29/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
533	DIFUSION DE GESTION	179	PUBLICACIONES	0.00	0.00	2,400.00
534	COMUNICACION DIRECTA	469	IVR	0.00	0.00	1,360.00
534	COMUNICACION DIRECTA	470	SMS	0.00	0.00	300.00
535	COMUNICACION IMPRESA	66	FOLLETOS EMITIDOS	0.00	0.00	1,200,000.00
535	COMUNICACION IMPRESA	473	CARTELERIA	0.00	0.00	800.00
536	COMUNICACION DIGITAL	471	MAILING	0.00	0.00	120.00
536	COMUNICACION DIGITAL	472	POSTEOS	0.00	0.00	300.00
537	ACTOS OFICIALES	2	EVENTOS	0.00	0.00	65.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 1062

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 3 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa: 46 - GESTION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL
Unidad Ejecutora: 307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
294	PATRULLAJE POLICIA	390	HS. POLICIA ADICIONAL PBA	0.00	550,000.00	600,000.00
376	CAMARAS MONITOREO	392	CANT. CAMARAS FULL HD	0.00	1,000.00	1,100.00
376	CAMARAS MONITOREO	393	CANT. CAMARAS C/ANALITICA INST	0.00	500.00	500.00
376	CAMARAS MONITOREO	394	CANT. CAMARAS ANALOG. REEMPLAZ	0.00	760.00	760.00
467	LTRS DE COMBUSTIBLE PATRULLA	389	CANTIDAD LTRS CONBUSTIBLE	0.00	600,000.00	620,000.00
468	LTRS. COMBUSTIBLE POLICIA PBA	391	LTS. CONBUSTIBLE PBA PATRULLER	0.00	320,000.00	350,000.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1063

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 4 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa: 47 - FORMACION Y DOCENCIA PARA LA SEGURIDAD URBANA
Unidad Ejecutora: 307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
465	FORMACION DE NUEVOS AGENTES	387	CANTIDAD DE INGRESANTES	0.00	120.00	130.00
466	FORMACION DE AGENTES ACTIVOS	388	CANT. AGENT ACT. PART 2 CURSOS	0.00	180.00	190.00
466	FORMACION DE AGENTES ACTIVOS	395	CANT.AGENT ACT. PART. 1 CURSO	0.00	420.00	410.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 1064

1064

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 5 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE SEGURIDAD
Programa: 48 - DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora: 306 - DIR.GRAL.OP. Y SERV.DEFENSA CIVIL

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
302	PLANES DE CONTINGENCIAS	267	ASISTENCIA EVENTOS VIA PÚBLICA	0.00	1,900.00	1,924.00
302	PLANES DE CONTINGENCIAS	269	ASISTENCIA ACCIDENTES VIA PUBL	0.00	1,450.00	1,435.00
302	PLANES DE CONTINGENCIAS	366	EVENTOS AMBIENTALES	0.00	1,600.00	1,400.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1065

1065

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 6 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa: 19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO
Unidad Ejecutora: 649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
304	RECOLECCIÓN RESIDUOS	274	TONELADAS	0.00	180,000.00	180,000.00
313	BARRIDO DE CALLES	60	CUADRAS	0.00	92,004.00	92,004.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 160

1066

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 7 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa: 21 - PREVENCION DE LA ZOONOSIS
Unidad Ejecutora: 790 - SUB-DIRECC.ZOONOSIS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
209	CASTRACIONES DE ANIMALES	196	ANIMALES CASTRADOS	0.00	11,500.00	12,324.00
210	PACIENTES ATENDIDOS EN ZOONOSI	197	PACIENTES ATEN CON MORDEDURAS	0.00	550.00	536.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1067

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
Programa: 22 - PROMOCION DE LA POLITICA AMBIENTAL Y GESTION DEL ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora: 661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
101	VISITAS EDUCATIVAS (GUIAS)	1	PERSONAS	0.00	11,964.00	12,018.00
526	LIMPIEZA DE LA COSTA	70	CANTIDAD	0.00	60.00	60.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

1068

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N°

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 9 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa: 20 - CONTROL DE VECTORES Y SERV. DE DESINFECCION
Unidad Ejecutora: 791 - AREA CONTROL DE VECTORES

Presupuesto: 2026
Fecha: 10/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
491	CONTROL DE ROEDORES	132	POR METRO CUADRADO ROEDORES	0.00	6,445.00	6,468.00
492	FUMIGACION ESPACIAL	137	CANT DE TRAB FUMIG ESPACIAL	0.00	14,500.00	14,750.00
493	DESINFECCION VEHICULOS	277	DESINF. VEHICULOS	0.00	10,240.00	10,090.00
494	LARVICIDAS	344	COLOCACION DE LARVICIDAS	0.00	7,600.00	7,600.00
495	DESINFECTACIONES	385	DESINFECTACION Y TRAB.S/CARGO	0.00	11,300.00	11,500.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 1072

1069

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 10 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa: 23 - MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL ARBOLADO PUBLICO
Unidad Ejecutora: 650 - ARBOLADO URBANO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
221	MANTENIMIENTO DE ARBOLEDAS	262	EJEMPLARES (ÁRBOLES)	0.00	180,000.00	182,000.00
224	RALEOS	262	EJEMPLARES (ÁRBOLES)	0.00	62,000.00	64,000.00
401	FORESTACION	359	CANTIDAD DE ARBOLES	0.00	1,456.00	2,000.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 43

1070

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa: 24 - MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES
Unidad Ejecutora: 330 - DIREC. CEMENTERIOS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
409	CEMENTERIO-INHUMACIONES	201	CANTIDAD DE INHUMACIONES	0.00	987.00	979.00
410	CEMENTERIO-EXHUMACIONES	202	CANTIDAD DE EXHUMACIONES	0.00	1,556.00	1,542.00
411	CEMENTERIOS-TRASLADOS	203	TRASLADOS INT. DE RESTOS	0.00	1,615.00	1,600.00
412	CEMENTERIOS TRASL. A CREMACION	204	TRASLADOS A CREMACIÓN	0.00	970.00	995.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 14

1071

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 12 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.001 - SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO
Programa: 49 - MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO
Unidad Ejecutora: 661 - SUBSECRETARIA ESPACIO PUBLICO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
293	ALUMBRADO PUBLICO. MEJORAS.	252	INSTALACIÓN DE COLUMNAS	0.00	1,039.00	987.00
338	CAMBIO DE LUMINARIAS	103	CANT.DE LUMINARIAS INSTALADAS	0.00	7,000.00	7,200.00
527	CANTIDAD DE ESPACIOS	70	CANTIDAD	0.00	324.00	329.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1072

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 13 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.002 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa: 26 - GESTION DE LA POLITICA DE MOVILIDAD
Unidad Ejecutora: 631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
486	LICENCIA DE CONDUCIR	70	CANTIDAD	0.00	46,105.00	46,294.00
487	EXAMENES TEORICOS	257	EXAMENES EVALUADOS	0.00	67,500.00	66,322.00
488	TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL	443	HABILITACIONES	0.00	210.00	212.00
489	EXAMES PSICOFISICOS	257	EXAMENES EVALUADOS	0.00	67,140.00	66,319.00
490	EXAMENES PRACTICOS	257	EXAMENES EVALUADOS	0.00	37,014.00	37,241.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

1073

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 14 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.002 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa: 27 - SEMAFORIZACION Y SEÑALAMIENTO VIAL
Unidad Ejecutora: 196 - DIRECCION DE ORDENAMIENTO VIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
4	MANT.SEMAFOROS Y SEÑALAMIENTO	11	UNIDADES	0.00	13,660.00	13,668.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 47

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 15 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 28 - FORMULACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
270	REMOD. DE EDIFICIOS	243	GLOBAL	0.00	2.00	2.00
393	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	243	GLOBAL	0.00	62.00	64.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 1076

1075

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 16 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 29 - CONSERVACION SEÑALAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA PUBLICA
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
297	RECONST Y REPAV DE LA VIA PUBL	10	M2 EQUIVALENTES	0.00	120,000.00	85,000.00
399	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	357	ML. TOMADO DE JUNTAS Y GRIETAS	0.00	550,000.00	400,000.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1076

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 17 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 30 - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y PLUVIAL
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
272	CONST Y REM DESAGUES PLUVIALES	106	ML EQUIVALENTES	0.00	2,500.00	3,000.00
274	OBRAS EN DEF. COSTERA Y RIBERA	243	GLOBAL	0.00	2.00	2.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
190

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Página 128 de 513

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 18 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 31 - INFRAESTUCTURA DE SALUD
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
270	REMOD. DE EDIFICIOS	243	GLOBAL	0,00	1,00	1,00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 181

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 19 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 32 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
270	REMOD. DE EDIFICIOS	243	GLOBAL	0.00	1.00	1.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

1079

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 182

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 20 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 34 - OTROS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
529	INFRAESTRUCTURA BARRIOS EMERG.	106	ML EQUIVALENTES	0.00	2.500,00	3.000,00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 1083

1080

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 21 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 35 - CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 30/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
270	REMOD. DE EDIFICIOS	243	GLOBAL	0.00	0.00	1.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
1081

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.003 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Programa: 50 - MANTENIMIENTO DE DESAGUES PLUVIALES Y DEFENSA COSTERA
Unidad Ejecutora: 600 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2026
Fecha: 30/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
265	MANT Y REP. DESAGUES PLUVIALES	106	ML EQUIVALENTES	0.00	4,900.00	4,960.00
266	MANT. Y DEPRESION DE NAPAS	43	CANTIDAD DE BOMBAS	0.00	100.00	100.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 1082

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 23 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 40 - ASISTENCIA SOCIAL A PERS. FLIAS, ORG. COM. Y PERS. EN SIT. CALLE
Unidad Ejecutora: 502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
496	ASIST. SOC. A PERSONAS Y FLIAS	186	ASISTENCIA A PERSONAS	0.00	8,080.00	8,272.00
496	ASIST. SOC. A PERSONAS Y FLIAS	187	ASISTENCIA A FAMILIAS	0.00	5,000.00	6,900.00
496	ASIST. SOC. A PERSONAS Y FLIAS	452	ESPACIOS COMUNITARIOS	0.00	0.00	65.00
497	ASIST. HABITACIONAL A FLIAS	444	ASISTENCIA HABITACIONAL	0.00	150.00	240.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1086

1083

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 24 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 41 - ASIST. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FLIAS
Unidad Ejecutora: 502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
498	ASIST. HUERTAS MUNICIPALES	445	ASISTENCIA HUERTAS	0.00	3,200.00	3,500.00
530	ASISTENCIA A PERSONAS UMD	35	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	0.00	3,000.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 787

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 25 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 42 - ABORDAJE A BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora: 502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
499	ABORDAJE BARRIOS POPULARES	453	CANTIDAD DE NIÑOS Y ADOLESC.	0.00	290.00	300.00
499	ABORDAJE BARRIOS POPULARES	454	CANT. DE MESAS RED BARRIALES	0.00	0.00	48.00
499	ABORDAJE BARRIOS POPULARES	457	CANT. FAMILIAS RELOCALIZADAS	0.00	0.00	26.00
499	ABORDAJE BARRIOS POPULARES	458	CANT. INST. ELECTRICAS	0.00	0.00	150.00
500	SANEAMIENTO AMBIENTAL B.POP	455	CANT. BARRIOS POPULARES	0.00	15.00	17.00
500	SANEAMIENTO AMBIENTAL B.POP	456	FAMILIAS ASIST. SANEAMIENTO	0.00	3,600.00	5,000.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 1085

1085

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 26 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 43 - ABORDAJE DE LAS ADICCIONES
Unidad Ejecutora: 502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
501	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	35	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	232.00	200.00
501	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	95	PROYECTOS	0.00	0.00	10.00
501	ABORDAJE DE LAS ADICCIONES	451	ACCIONES	0.00	0.00	30.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 180

1066

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 27 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.001 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa: 56 - PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA BECCAR NORTE
Unidad Ejecutora: 502 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
531	PROY. DE INTEG. BECCAR NORTE	44	REUNIONES	0.00	0.00	30.00
531	PROY. DE INTEG. BECCAR NORTE	90	FAMILIAS ASISTIDAS	0.00	0.00	120.00
531	PROY. DE INTEG. BECCAR NORTE	459	METROS SOLADO	0.00	0.00	300.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 80

4087

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 28 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.002 - SUBS. DE NIÑEZ MUJER Y TERCERA EDAD
Programa: 44 - PROG. ASISTENCIA A LA NIÑEZ , JUVENTUD, MUJERES Y ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora: 539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD

Presupuesto: 2026
Fecha: 01/01/1900

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
502	ASISTENCIA A LA NIÑEZ	460	CANTIDAD DE ADMISIONES	0.00	3,500.00	3,000.00
502	ASISTENCIA A LA NIÑEZ	461	CANT. DE MEDIDAS DE ABRIGO	0.00	0.00	75.00
503	ASISTENCIA A JOVENES	447	ASISTENCIA OTORGADA	0.00	300.00	300.00
504	ASISTENCIA A LA MUJER	462	SIT. DERIVADAS DE DIR. MUJER	0.00	2,500.00	2,500.00
504	ASISTENCIA A LA MUJER	463	ASIST. DE VARONES MASCULINIDAD	0.00	0.00	150.00
504	ASISTENCIA A LA MUJER	464	CANT. MUJERES BOTON DE PANICO	0.00	0.00	100.00
505	ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	448	CANTIDAD DE PERSONAS	0.00	4,000.00	4,000.00
506	ASISTENCIA PSICOL Y PSICOP	190	PACIENTES ATENDIDOS	0.00	0.00	550.00
506	ASISTENCIA PSICOL Y PSICOP	449	PRESTACIONES BRINDADAS	0.00	1,500.00	1,500.00
532	ACOGIMIENTO FAMILIAR	465	CANT. NIÑOS EN HOGARES	0.00	0.00	20.00
532	ACOGIMIENTO FAMILIAR	466	CANT. NIÑOS EN ACOGIMIENTO	0.00	0.00	5.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 88

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 29 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.003 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Programa: 45 - PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE MUNICIPAL
Unidad Ejecutora: 410 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Presupuesto: 2026
Fecha: 28/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
379	COLONIA DE VERANO	71	ASISTENTES	0.00	10,000.00	10,000.00
507	CAMPOS DE DEPORTES	448	CANTIDAD DE PERSONAS	0.00	30,000.00	40,000.00
507	CAMPOS DE DEPORTES	467	CANT. PERSONAS CEMAE	0.00	0.00	300.00
507	CAMPOS DE DEPORTES	468	CANT. PERSONAS EN PILETAS	0.00	0.00	10,000.00
508	ASISTENCIA CLUBES DE BARRIO	447	ASISTENCIA OTORGADA	0.00	44.00	44.00
509	APOYO A DEPORTISTAS	450	DEPORTISTAS FEDERADOS	0.00	108.00	160.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 82

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 30 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TRABAJO
Programa: 35 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTROS FARO
Unidad Ejecutora: 499 - SECRET.DE EDUCACION, CULTURA Y TRABAJO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
511	ATENCION A MENORES CTRO. FARO	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	279.00	243.00
512	CAPAC. DOCENTE CTRO FARO	94	DOCENTE CAPACITADO	0.00	73.00	89.00
513	PRIMERA INFANCIA	13	FAMILIAS	0.00	75.00	150.00
514	RED PARA LA PRIMERA INFANCIA	363	TALLERES PADRES	0.00	30.00	36.00
514	RED PARA LA PRIMERA INFANCIA	474	MADRES PARTICIPANTES	0.00	30.00	30.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 183

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 31 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.001 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Programa: 36 - DESARROLLO DE LA EDUCACION
Unidad Ejecutora: 440 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
104	CAPACITACION DOCENTE	94	DOCENTE CAPACITADO	0.00	2,400.00	2,400.00
230	EDUCACIÓN INICIAL	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	2,210.00	2,214.00
231	EDUCACIÓN PRIMARIA	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	232.00	235.00
232	EDUCACIÓN SECUNDARIA	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	295.00	298.00
234	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONA	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	360.00	360.00
236	EDUCACION ESPECIAL	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	74.00	74.00
515	EDUCACION INICIAL MATERNAL	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	144.00	146.00
516	PROP EXTRACURRICULARES	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	2,210.00	2,210.00
517	EDUCACION NO FORMAL	1	PERSONAS	0.00	450.00	450.00
518	ALFABETIZACION INICIAL	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	3,000.00	3,100.00
519	SERV. ALIMENTARIO ESCOLAR	227	ALUMNOS BENEFICIADOS	0.00	2,354.00	2,360.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 124

1091

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 32 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.002 - SUBSECRETARIA DE CULTURA
Programa: 38 - PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y TURISMO
Unidad Ejecutora: 450 - SUBSECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
521	REALIZ. DE CURSOS Y TALLERES	58	NUMERO DE INSCRIPTOS	0.00	8,000.00	5,000.00
522	ASISTENTES A LOS MUSEOS	178	VISITANTES AL MUSEO	0.00	30,000.00	40,000.00
523	REALIZ. DE ACTIVID. CULTURALES	1	PERSONAS	0.00	65,000.00	63,000.00
524	PROMOCION DE TURISMO	451	ACCIONES	0.00	30.00	30.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 185

692

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 33 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.003 - SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y TRABAJO
Programa: 39 - APOYO Y PROMOCION AL EMPLEO
Unidad Ejecutora: 551 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
539	INTERMEDIACION LABORAL	381	CANTIDAD DE BENEFICIARIO	0.00	0.00	1,200.00
540	CURSOS Y TALLERES DE OFICIOS	381	CANTIDAD DE BENEFICIARIO	0.00	0.00	750.00
541	CAPACITACIONES S. PRODUCTIVO	475	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	0.00	900.00
542	INDUSTRIAS Y COMERCIOS	476	INDUST. Y COMERCIOS	0.00	0.00	1,500.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa: 51 - DELEGACIONES MUNICIPALES
Unidad Ejecutora: 305 - SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
469	INTERACCCIONES CON VECINOS	422	ATE. OTOR. VECINOS EN DELEGAC.	0.00	30,000.00	31,000.00
470	RECLAMOS MUNIDIGITAL	423	RECLAMOS VECINOS MUNIDIGITAL	0.00	20,000.00	20,000.00
471	COBROS BAPRO	424	COBRO EN DELEGACIONES BAPRO	0.00	6,000.00	6,100.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

1094

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 35 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa: 52 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Unidad Ejecutora: 900 - DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
480	SUST. RECLAMOS COMUNICACION	437	CASOS TRAMITADOS	0.00	300.00	320.00
481	SUSTENTACION RECLAMOS PREPAGA	437	CASOS TRAMITADOS	0.00	90.00	110.00
482	SUST. RECLAMOS ENTID. BANCARIA	437	CASOS TRAMITADOS	0.00	250.00	255.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1095

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 18/12/2025
Página: 36 de 42

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa: 53 - AGENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL
Unidad Ejecutora: 100 - AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
473	HABILITACIONES PROCESADAS	428	HABILITACIONES	0.00	400.00	420.00
474	GESTION DE CONTROL COMERCIOS	440	FISCALIZACIONES REALIZADAS	0.00	10,000.00	10,000.00
483	GESTION DE CONTROL DE OBRAS	440	FISCALIZACIONES REALIZADAS	0.00	600.00	610.00
485	INVESTIGACION DE DENUNCIAS	442	INTERVENCIONES REALIZADAS	0.00	3,500.00	3,500.00

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

4096

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO
Programa: 54 - JUZGADO DE FALTAS
Unidad Ejecutora: 351 - JUZGADO DE FALTAS NRO. 2

Presupuesto: 2026
Fecha: 08/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
484	ATENCION A VECINOS	438	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	0.00	15,066.00	14,977.00

Firma y Sello

INLEG-2025-00362082-SI-DELE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

1097